REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 800.099.829-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00802

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO PUBLICO

CERTIFICA:

Que en Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Articulo 71 Certifica Que en el Presupuesto de la actual Vigencia. existe una Apropiación Disponible:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01 Código rápido: 250351
Fondo / Fte de Financiación	: 0025 SGP LIBRE ASIGNACION
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.3.2.02.02.008.45	: SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
2.3.2.02.02.008.45.4599	: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031	: Servicio de asistencia técnica.
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	: Fortalecer la ejecución de los proyectos formulados por la administración con servicio de asistencia técnica profesional en cada área.

Valor CDP	:$	35,000,000.00		
Saldo antes del CDP	:$	35,200,000.00	Nuevo saldo :$	200,000.00

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01 Código rápido: 250655
Fondo / Fte de Financiación	: 0180 R.B. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
NIT. 800.099.829-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00802

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO PUBLICO

CERTIFICA:

Que en Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Articulo 71 Certifica Que en el Presupuesto de la actual Vigencia, existe una Apropiación Disponible:

2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.3.2.02.02.008.45	: SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
2.3.2.02.02.008.45.4599	: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031	: Servicio de asistencia técnica.
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	: Fortalecer la ejecución de los proyectos formulados por la administración con servicio de asistencia técnica profesional en cada área.

Valor CDP	:$	4,500,000.00			
Saldo antes del CDP	:$	20,800,000.00	Nuevo saldo	:$	16,300,000.00

Para : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 0290 de 2022 CUYO OBJETO ES: %u201CREVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.%u201D, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURÍ %u2013 SANTANDER

CÓDIGO DEL PROYECTO 2024686890089

PAA 246

Por la suma de : TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($39,500,000.00)**********

SCD: 30-I2025-1653

Caducidad: 0 Dias

Dado en el dia Julio 01 de 2025

Elaboró: CRUEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	13 AGO 2025
OFICINA SOLICITANTE (OFICINA GESTORA)	Secretaria de Planeación e Infraestructura
DIRIGIDO A	Secretaria General y de Gobierno de San Vicente de Chucuri
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 0290 de 2022 CUYO OBJETO ES: REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito **se certifique** si dentro de la planta de personal del Municipio de San Vicente de Chucuri • Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o • No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
OFICINA GESTORA	DIANA M. CORZO S. **DIANA MARGARITA CORZO SANCHEZ** **Secretaria de Planeación e Infraestructura de San Vicente de Chucurí**

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER

CONSIDERANDO

Que una vez revisada la planta de personal de la Administración Municipal, de acuerdo con el manual de funciones, requisitos y competencias laborales adoptado mediante resolución No 0801 del 19 de diciembre 2014, se verificó en el proceso bajo la modalidad de contratación directa por la causal de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, que para el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 0290 de 2022 CUYO OBJETO ES: "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):

Insuficiente [x] Inexistente []

Para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en en San Vicente de Chucurí, Santander a los 13/08/2025

MAYRA LILIANA CUEVAS MENDOZA
Secretaria General y de Gobierno de San Vicente de Chucurí

Proyectó: Silvia Ochoa - Abogada SPI

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal como describe en los siguientes numerales.

1. INFORMACION GENERAL

SECRETARIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN.
TIPO DEL RECURSO DEL PRESUPUESTO	INVERSION
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
BPIN	2024686890089

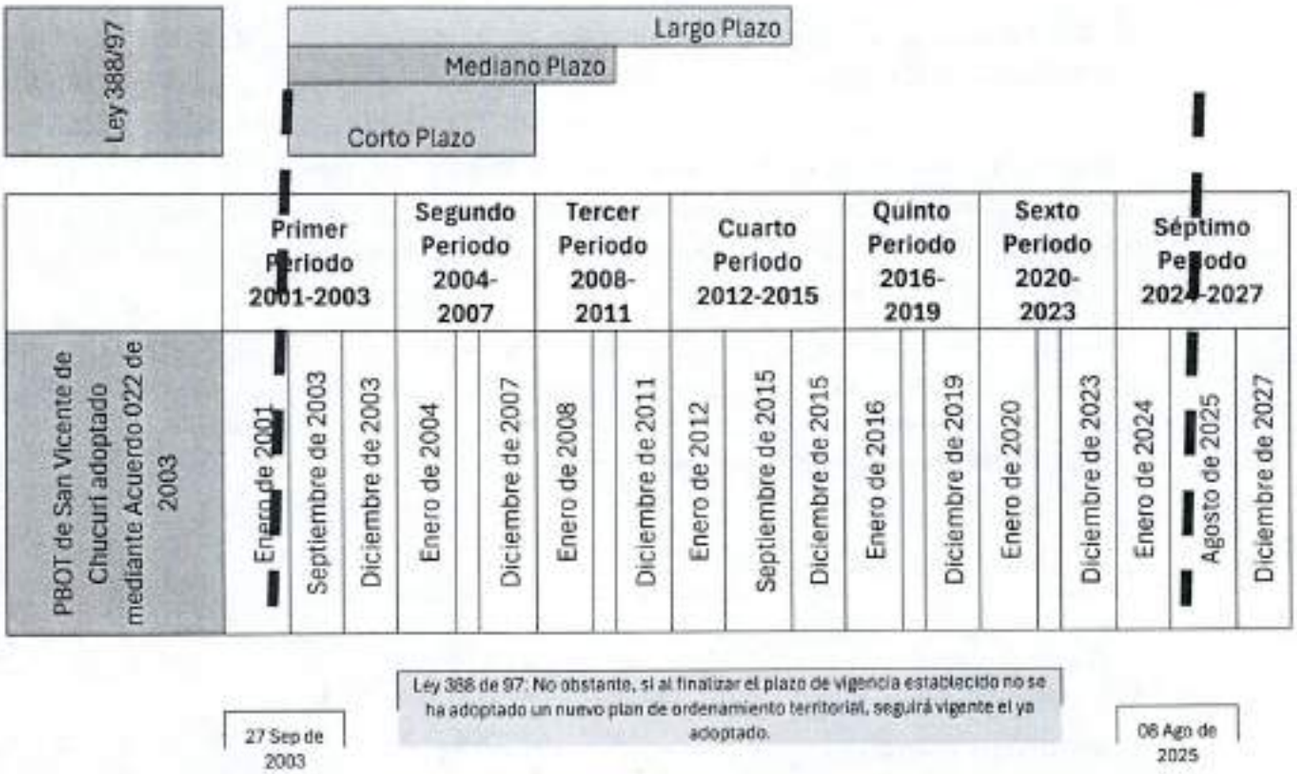
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 388 de 1997, el Municipio de San Vicente de Chucurí, *Formuló y Aprobó su Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT-*, mediante Acuerdo Municipal 022 del 27 de Septiembre de 2003, en el cual se estableció la Regulación para el Uso y Aprovechamiento del Suelo Municipal.

Sin embargo, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 388 de 1997, en especial las contempladas en el Artículo 28, los Municipios establecerán unas *Vigencias de Corto, Mediano y Largo Plazo*, siendo la de Largo Plazo correspondiente como mínimo a *Tres Periodos Constitucionales* de las Administraciones Municipales, la de Mediano Plazo a *Dos Periodos* y la de Corto a *Un Periodo como mínimo*, resaltando que en todo caso el momento previsto para su Revisión debe coincidir con el inicio de un nuevo período administración municipal.

Gráfico 1. *Vigencias del PBOT de San Vicente de Chucurí en relación con la de Ley 388 de 1997*

Vigencias de los contenidos de los POT cuando su adopción coincide con el inicio del periodo constitucional de Alcaldes



Fuente. Elaboración de la Secretaría de Planeación E Infraestructura Municipal de San Vicente de Chucuri. 2025

En efecto, y dado que las Vigencias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT- de San Vicente de Chucurí, no quedaron establecidas en el Acuerdo 022 del 27 de septiembre de 2003, se da por entendido que se enmarcan dentro de los preceptos establecidos en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1077 de 2015.

En concordancia con las consideraciones del Gráfico 1, se evidencia con claridad que en la fecha de presentación del presente Proyecto de Revisión del citado PBOT, éste ya se le vencieron las vigencias de: Corto, Mediano y Largo Plazo, por tal razón se hace necesario emprender de manera urgente el ***Proceso de Revisión General y Ajuste*** del mismo, que permita entre otros:

- La Incorporación de la Gestión del Riesgo en el Ordenamiento del Territorio, en los términos de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Nacional 1807 de 2014 y demás decretos reglamentarios.

- La Articulación con las Nuevas Dinámicas Sociales y Económicas derivadas del Postconflicto emanado del Proceso de Paz firmada entre el Gobierno Nacional y la Insurgencia.

- La Articulación con las Normas Ambientales y de Protección de las Áreas Protegidas, establecidas en el Decreto 1076 de 2015, y demás normas relacionadas.

- La Adaptación de las Políticas y Estrategias de Ordenamiento del PBOT actual, a las nuevas dinámicas de crecimiento del área urbano, el sistema de movilidad intra-municipal, y la mutación y configuración de usos y aprovechamientos del suelo.

- Establecer nueva oferta de suelo para la disposición atender el déficit de vivienda de interés social creciente en el Municipio.

o Y la Articulación de las normas de uso y aprovechamiento del suelo del PBOT actual, con las nuevas normas urbanísticas del orden nacional como, Los Decretos nacionales 1077, 1078, 1079, y 1080 de 2015, entre otros.

1.1.1. Antecedentes

Después de la Expedición del Acuerdo 022 del 27 de septiembre de 2003, por medio del cual se aprobó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de San Vicente de Chucurí, administraciones anteriores han emprendido algunos intentos para realizar la Actualización y Ajuste del PBOT así:

- En el año 2018, la Administración Municipal elaboró de manera sectorial, como un insumo para la Revisión y Ajuste del PBOT, el Plan de Gestión del Riesgo, como mecanismo y medida de respuesta posterior a la fuerte temporada de lluvias en inundaciones acaecidas en el Municipio y la expedición de Ley 1523 de 2012.

- En el año 2017 a través de un Convenio entre el Municipio y el Departamento de Santander, emprendió el proceso de Revisión Excepcional del PBOT, el cual surtió las Etapas de: Seguimiento, Evaluación, Diagnóstico, Formulación, Concertación Ambiental, Concepto ante el (Consejo Territorial de Planeación -CTP-) y la respectiva radicación ante Concejo Municipal, el cual a pesar de surtir todos los procesos emanadas de la legislación vigente, no fue adoptado por la Corporación ni por la Administración Municipal.

- En el día 18 de agosto de 2022, se suscribió CONTRATO DE CONSULTORÍA No 290 DE 2022, cuyo objeto es: "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER", entre el Municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI y la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL VITA "FUNDACIÓN VITA" identificada con NIT. 900.260.681.5.

- Que el día 08 de septiembre de 2022, se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 319 de 2022, cuyo objeto es *"Interventoria técnica administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto es Revisión General y Ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del municipio de San Vicente de Chucuri – Santander"*.

- Que el plazo contractual inicialmente establecido para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 319 de 2022, cuyo objeto es *"Interventoria técnica administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto es Revisión General y Ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del municipio de San Vicente de Chucuri – Santander"*. Finalizó el día veinticuatro (24) de febrero de 2025, y por consiguiente se hizo necesario suscribir el acta de suspensión No. 04 al contrato de consultoria No 290 DE 2022, cuyo objeto es: "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

1.2. Justificación General

El Municipio de San Vicente de Chucuri, debe contar con un Instrumento de Planificación Territorial revisado y ajustado en sus Componente General, Urbano y Rural, que responda a las actuales dinámicas generadas por el Proyecto Estratégico Central Hidroeléctrica Hidrosogamoso, que fomente el turismo, que actualice la normatividad y reglamentación de área protegidas que presenta el Municipio de San Vicente de Chucuri, partiendo de las

directrices y determinantes ambientales que posee la CAS para dicho su proceso de Revisión de PBOT.

La actual Administración fijo dentro de sus proyectos del Plan de Desarrollo la Revisión de su Plan Básico de Ordenamiento Territorial, con el fin de actualizar las cambios actuales del suelo urbano y rural concertadas, en orden de disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio de acuerdo con las categorías del desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales, además de la incorporación de la gestión del riesgo y el fomento del sistema de turismo.

Es así como, teniendo en cuenta que a la fecha en el marco del contrato de consultoría No 290 DE 2022, cuyo objeto es: "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER", se han adelantado la mayor parte de actividades contractuales, se hace necesario dar continuidad al proceso, toda vez que a la fecha se cuenta con los siguientes productos:

ETAPA	LIBRO	PRODUCTOS	% AVANCE
1	1	PRODUCTO 1. DOCUMENTO PRELIMINAR	100
	2	PRODUCTO 2. EXPEDIENTE MUNICIPAL	100
	3	PRODUCTO 3. SEGUIMIENTO Y EVALUACION	100
	4	PRODUCTO 4. MEMORIA JUSTIFICATIVA	100
2	5	PRODUCTO 5. DTS DIAGNOSTICO	100
	7	PRODUCTO 7. ESTUDIO BASICO DE GESTION DEL RIESGO	100
3	6	PRODUCTO 6.DTS FORMULACION	100
	8	PRODUCTO 8. PROYECTO DE ACUERDO	80
	9	PRODUCTO 9. DOCUMENTO RESUMEN	80
4		ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA Y DOCUMENTOS	50
5	10	PRODUCTO 10. DOCUMENTO DE PARTICIPACION	50
		ACOMPAÑAMIENTO A LA CONCERTACION AMBIENTAL - CAS	
		ACOMPAÑAMIENTOTECNICO PARA EL CONCEPTO DEL C.T.P.	
AVANCE TOTAL PONDERADO			91

1.2.1. Una Mirada desde la Perspectiva Normativa General

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial define el ordenamiento del territorio como el instrumento de planeación y de gestión con el cual se construcción colectiva del país que se realiza de manera progresiva, gradual flexible, concertada y en armonía con el medio natural de soporte.

Es por eso que el ordenamiento del territorio, también se expresa como el proceso de construcción colectiva y constante de la dimensión espacial donde desarrollan las políticas sociales, económicas, y culturales.

En efecto, la planificación territorial implica: la complementación de la planificación económica y social, con el fin de racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar el desarrollo y aprovechamiento sostenible.

Así mismo, la Constitución Política de 1991, en sus Artículos 311, 313, 315, 334 establece en otras, que el Municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos. Además, señala que les corresponde a los Concejos Municipales reglamentar los usos del suelo y por último determina que los Alcaldes

deberán cumplir los Decretos Expedidos por el Gobierno Nacional, en otras relacionadas con el Ordenamiento Territorial de los Municipios.

Con la expedición de la Ley 388 de 1997, en el ámbito nacional, se redefine la forma clásica de planeamiento urbanístico y se sientan las bases de un marco instrumental y de política pública que permite ejercer mayor intervención en el urbanismo, en la gestión y en el mercado del suelo, ya que esta reglamenta disposiciones presentes en la Constitución Política C.P. de 1991, frente a aspectos tales como: la función pública del urbanismo y el papel de la propiedad como función social y ecológica.

La Ley 388 de 1997, determinó que el ordenamiento de *"El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertados, emprendidas por los Municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales".*

El artículo 2.2.2.1.2.6.1. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1232 de 2020, determina el procedimiento y los documentos mínimos que debe contener el proyecto de revisión del PBOT o de alguno de sus contenidos, y resaltando que:

...los Concejos Municipales o Distritales, por iniciativa del Alcalde y en el comienzo del período constitucional de este, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los planes de ordenamiento territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes" (artículo 5).

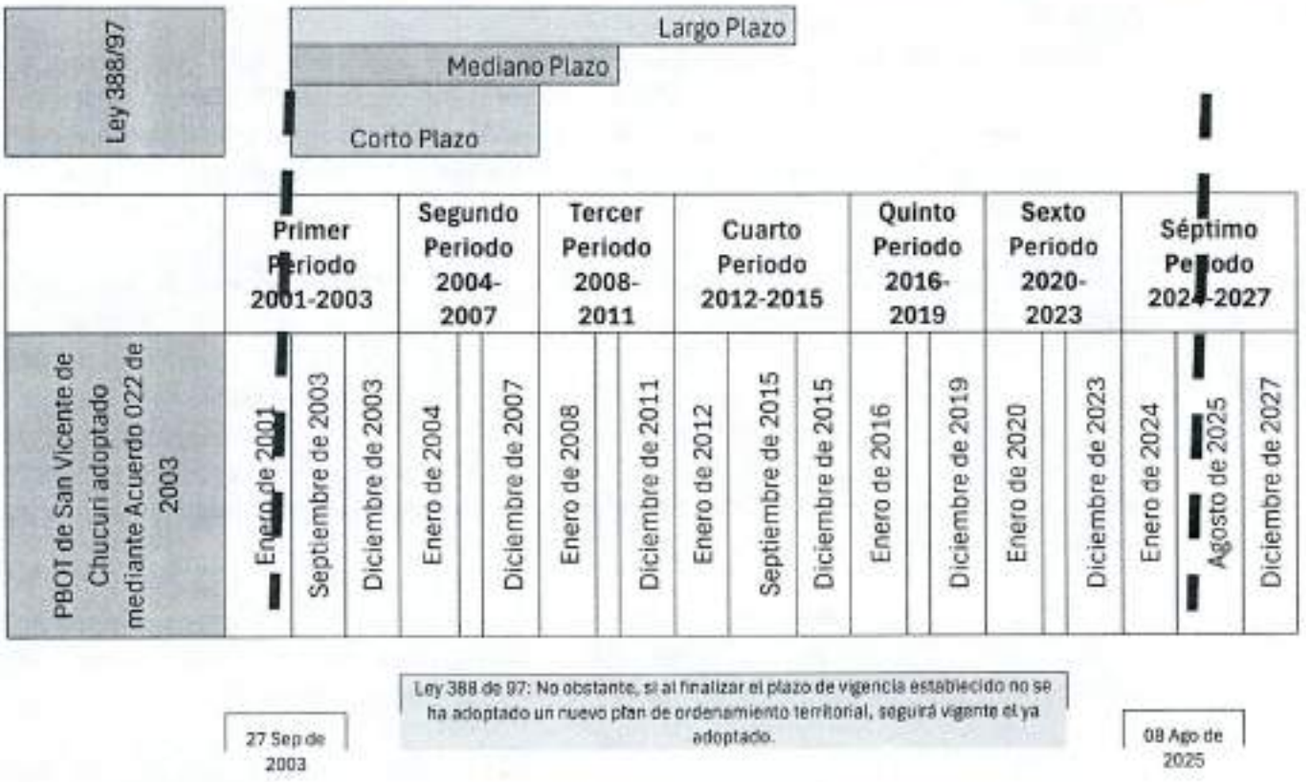
De igual forma, el Decreto en mención expresa, en el artículo 2.2.2.1.2.6.5. El proyecto de Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos deberá acompañarse, por lo menos, de los siguientes documentos y estudios técnicos, sin perjuicio de aquellos que sean necesarios para la correcta sustentación del mismo a juicio de las distintas instancias y autoridades de consulta, concertación y aprobación:

- *Memoria Justificativa indicando con precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente, se anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Plan de Ordenamiento vigente;*
- *Proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión;*
- *Documento de Seguimiento y Evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.*

1.2.2. Vigencia del PBOT

Gráfico 2. *Vigencias del PBOT de San Vicente de Chucurí en relación con la de Ley 388 de 1997*

Vigencias de los contenidos de los POT cuando su adopción coincide con el inicio del periodo constitucional de Alcaldes



Fuente. Elaboración de la Secretaría de Planeación E Infraestructura Municipal. 2025

De acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 388 de 1997, en especial las contempladas en el Artículo 28, los Municipios establecerán unas Vigencias de Corto, Mediano y Largo Plazo, siendo la de largo plazo correspondiente como mínimo a tres periodos constitucionales de las administraciones municipales, la de mediano plazo a dos periodos y la de corto a un periodo como mínimo, resaltando que en todo caso el momento previsto para su revisión debe coincidir con el inicio de un nuevo periodo administración municipal.

En efecto, y dado que las vigencias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de San Vicente de Chucurí, no quedaron establecidas en el Acuerdo 022 del 21 de septiembre de 2003, se da por entendido que se enmarcan en los preceptos establecidos en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1077 de 2015.

En concordancia con las consideraciones del gráfico correspondiente, se evidencia con claridad que en la fecha de presentación del presente proyecto de revisión del PBOT, éste ya se le vencieron las vigencias de: Corto, Mediano y Largo Plazo.

1.2.3. Viabilidad de la Revisión

La Revisión del PBOT del Municipio de San Vicente de Chucurí es de ***TIPO GENERAL***, dado que el Artículo 15 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004, el Decreto 4002 de 2004 en su Artículo 6, Artículo 2.2.2.1.2.6.1 del Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1232 de 2020, establecen que cuando se amerite la modificación de alguna de las normas urbanísticas de carácter estructural o general, el alcalde a iniciativa propia, podrá emprender en cualquier momento la revisión, "siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación".

En este sentido, la viabilidad de la actual revisión se fundamenta básicamente, en que ya se han cumplido la vigencia de corto, mediano y largo plazo.

1.2.4. Conveniencia

La Actual Revisión del PBOT se torna conveniente, no solo porque los procesos de Ordenamiento Territorial requieren del seguimiento y ajuste de las decisiones estratégicas, sino porque en los últimos 19 años se han presentado dinámicas a nivel local, regional y nacional que han derivado en el crecimiento desbordado de población de bajos ingresos en el área urbana, que demanda vivienda incrementando el déficit general del Municipio. Además de la urgencia de un nuevo modelo ordenamiento que se adapte a las realidades actuales y futuras derivadas del ordenamiento jurídico nacional y regional vigente, las dinámicas ambientales derivadas del cambio climático y las dinámicas poblaciones y económicas actuales.

En consecuencia, corresponde a la Administración Municipal, Revisar, Ajustar y complementar algunas de sus decisiones estratégicas con el ánimo de redireccionar el PBOT vigente, de tal forma que se establezcan los lineamientos y directrices para concretar y fomentar la política nacional de ordenamiento y se incorpore la gestión del riesgo, como elemento central del modelo.

1.3. Estrategia de Participación Ciudadana

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de desarrollo 2024 – 2027 "**HAGÁMOSLO POR SAN VICENTE 2024-2027"**, para la correcta interacción de la ciudadanía en general, el presente proyecto involucra las siguientes acciones de comunicación y divulgación:

- **Talleres de Socialización**. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y Decreto Nacional 1232 de 2020, se desarrollarán Talleres de Socialización en la Fase de Formulación y Concertación del proyecto, para lo cual se realizarán como mínimo cinco (05) Talleres en el Área Rural y Urbana del Territorio Municipal.

 El objetivo de cada taller será dar a conocer a la población, gremios económicos, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general los avances realizados por el equipo técnico a cargo y recibir información cotidiana o técnica de parte de la comunidad, en aras de realizar procesos de retroalimentación que mejoren los resultados del proyecto. El proceso convocatorio ciudadana, y la recolección y procesamiento de la información recibida, será definida en el proceso precontractual.

- **Estrategia de Comunicación.** Para la divulgación de los resultados y avances del proyecto de Revisión del PBOT, la Alcaldía Municipal cuenta con los siguientes medios de comunicación: Página Web Institucional del Municipio y Redes Sociales Oficiales.

1.4. Tipo de Revisión y Ajuste del PBOT

La Revisión del PBOT es un procedimiento de carácter técnico y jurídico establecido por la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388 de 1997, Art. 28), el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1232 de 2020 principalmente con el fin principal de actualizar, modificar o ajustar sus contenidos y normas única y exclusivamente cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Ley.

Los Planes Básicos de Ordenamiento del territorio se categorizan como:

a) Planes de Ordenamiento Territorial: Elaborados y adoptados por las autoridades de los Distritos y Municipios con población superior a los 100.000 habitantes;
b) Planes Básicos de Ordenamiento Territorial: Elaborados y adoptados por las autoridades de los Municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes;
c) Esquemas de Ordenamiento Territorial: Elaborados y adoptados por las autoridades de los Municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

De igual forma, la Ley 388 de 1997 (de Desarrollo Territorial), en el Artículo 28, establece las vigencias para la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento. En este sentido los Planes de Ordenamiento Territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros:

a) *Contenido Estructural del Esquema tendrá una Vigencia de Largo Plazo*, que para este efecto se entenderá como mínimo el correspondiente a tres períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, teniendo cuidado en todo caso de que el momento previsto para su revisión coincida con el inicio de un nuevo período para estas administraciones.

b) *Como Contenido Urbano de Mediano Plazo se entenderá una Vigencia Mínima* correspondiente al término de dos períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, siendo entendido en todo caso que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo período de la administración.

c) *Los Contenidos Urbanos de Corto Plazo y los Programas de Ejecución* regirán como mínimo durante un período constitucional de la administración municipal y distrital, habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas debido a la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

d) *Las Revisiones* estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal

Así las cosas y dado que el 31 de Diciembre de 2015, se venció el contenido de Largo Plazo del PBOT del Municipio de San Vicente de Chucurí, y en el año 2022, el Municipio inició la revisión del PBOT, por lo cual la presente Administración continuará la mencionada Revisión y Ajuste *General Ordinario* del mismo, en los términos establecidos en la Legislación Nacional, Regional y Local para tal fin.

1.4.1. Pertinencia

El actual proceso de Revisión del PBOT en el marco del contrato de consultoría No 290 DE 2022, cuyo objeto es: "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER", permite generar un redireccionamiento de las políticas, estrategias y objetivos de ordenamiento del desarrollo del territorio municipal, conforme a los desafíos territoriales actuales y futuros, en función de lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1232 de 2020, a través de: El ajuste y revisión del sistema usos y aprovechamiento del suelo; la incorporación de la gestión del riesgo en el PBOT, y la estructuración de un nuevo modelo de

ordenamiento del territorio, en relación con una sociedad del postconflicto, con nuevas economías regionales y locales; logrando incrementar la calidad de vida y las buenas prácticas para conservación del ambiente. De la misma manera, es adecuado y oportuno la ejecución del proyecto, ya que contribuye a la implementación de estrategias y políticas, para combatir el riesgo de por la ocurrencia potencial de la población ubicada en zonas de alta vulnerabilidad por fenómenos de inundación y remoción en masa; además de presentar problemas legales y sociales el Municipio como la comunidad con el estado, logrando cumplir con el objetivo del Municipio, que es garantizar el derecho a la vida, a la legalidad, mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y urbanos.

Los conflictos permanentes por el uso y aprovechamiento del suelo urbano y rural, son producidos porque el PBOT vigente, no se actualiza desde el año 2003, y por ende, no responde a las nuevas dinámicas de organización espacial y las nuevas economías presentes en el territorio.

El actual Proyecto de Revisión del PBOT que se encuentra suspendido a la fecha se torna conveniente, no solo porque los procesos de ordenamiento territorial requieren del seguimiento y ajuste de las decisiones estratégicas, sino porque en los últimos 19 años se han presentado dinámicas a nivel local, regional y nacional que han derivado en el crecimiento desbordado de población de bajos ingresos, que demanda vivienda incrementando el déficit general del Municipio. Además de la urgencia de un nuevo modelo ordenamiento que se adapte a las realidades actuales y futuras derivadas del ordenamiento jurídico nacional y regional vigente, las dinámicas ambientales derivadas del cambio climático y las dinámicas poblaciones y económicas actuales.

Este proyecto conducirá de manera positiva como catalizador de conflictos sociales, la Revisión y Ajuste del PBOT generará y satisfacerá diversas expectativas de la Población Urbana y Rural y una proyección al mejoramiento de la calidad de vida colectiva e individual, a través de la construcción de un nuevo modelo de ordenamiento que se responde a las expectativas actuales y tendenciales de la población.

1.5. Identificación y Descripción del Problema

1.5.1. Problema Central

- Desactualización del Modelo de PBOT, del Municipio de San Vicente de Chucurí, según el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1232 de 2020.
- Continuar con el actual proceso de Revisión del PBOT en el marco del contrato de consultoría No 290 DE 2022, cuyo objeto es: "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER", toda vez que representa una inversión significativa en recursos económicos del Municipio, y que el porcentaje de avance supera el 90% de ejecución de las actividades contractuales.

1.5.2. Descripción de la Situación Existente con Respecto al Problema

El Municipio de San Vicente de Chucurí presenta el PBOT desactualizado desde diciembre de 2015, incumpliendo los decretos 1076 y 1077 de 2015, por tal motivo se ha dificultado la regulación del uso y aprovechamiento del suelo generando grandes desafíos a la administración actual. La nueva política territorial ha dificultado el avance de la industria del turismo y la agroindustria rural, así como la mutación y transformación de la estructura urbana y centros poblados. Por otro lado, no se ha incorporado la Gestión del Riesgo en el ordenamiento territorial.

De igual manera es importante resaltar que pasados seis (06) años del vencimiento del contenido de largo plazo, la administración municipal ha fundamentado su desarrollo en el PBOT del año 2003, y que esa situación le ha impedido incorporar las nuevas regulaciones urbanísticas del orden departamental y nacional.

De acuerdo a las políticas de seguimiento al programa de desarrollo 2024 – 2027 **"HAGÁMOSLO POR SAN VICENTE 2024-2027"**, donde la administración municipal debe realizar la contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 0290 de 2022 CUYO OBJETO ES: REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, toda vez que el proyecto es viable y cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo y se encuentra incluido el plan anual de adquisiciones – PAA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 CLASIFICADOR UNSPSC

La presente contratación se encuentra enmarcada en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808:

Código UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

3.2 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 0290 de 2022 CUYO OBJETO ES: REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El objeto del contrato se desarrollará a través de las siguientes obligaciones:

1. Fortalecer a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en el marco del Contrato de Consultoria No 0290 de 2022: "La Revisión General y Ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT- del Municipio de San Vicente de Chucuri - Departamento de Santander.", para el acompañamiento, revisión en la formulación, socialización, concertación, aprobación y seguimiento del diagnóstico de la revisión general y ajuste del PBOT municipal.

2. Apoyar a la Secretaría de Planeación en el requerimiento para el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna al contratista ejecutor del Contrato de Consultoria No 0290 de 2022.

3. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización administrativa, presupuestal, técnica, predial, social, ambiental, jurídica, financiera y contable.

4. Requerir al Contratista a la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato.

5. Responder por el seguimiento y control del proyecto que se ejecute a través de los Contratistas de consultoría y garantizar la calidad de los mismos de forma integral.

6. Informar a la Entidad por escrito y de manera oportuna sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de consultoría, a través de comunicaciones e informes periódicos que deba presentar.

7. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la revisión de los productos entregados, así mismo, los faltantes por recibir y emitir de ser el caso observaciones de los mismos para el correcto recibo a satisfacción, en el marco del Contrato de Consultoría No. 0290 de 2022, cuyo objeto es "La Revisión General y Ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT- del Municipio de San Vicente de Chucurí - Departamento de Santander."

8. Realizar el acompañamiento y apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la etapa de concertación ante la autoridad ambiental (CAS), en el marco del Contrato de Consultoría No. 0290 de 2022, cuyo objeto es "La Revisión General y Ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT- del Municipio de San Vicente de Chucurí - Departamento de Santander.", verificando que se de cumplimiento por parte del contratista a lo exigido por esa corporación respecto a los productos entregados.

9. Acompañar al contratista de la revisión general y ajuste del PBOT del Municipio, en el proceso del concepto técnico ante del Concejo Territorial de Planeación CTP.

10. Asesorar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en las instancias de consulta ante el Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí hasta cuando se finalicen las actividades y plazo del contrato de consultoría No. 0290 de 2022, cuyo objeto es "La Revisión General y Ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT- del Municipio de San Vicente de Chucurí - Departamento de Santander.".

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar con autonomía e independencia el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas por las partes.
2. Aceptar la supervisión por parte del MUNICIPIO y en consecuencia resolver todos los requerimientos y solicitudes de información en los términos dispuestos por el Supervisor.
3. Realizar las gestiones y tramites atribuibles al perfil de Proveedor (contratista) en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de La ley 527 de 1999.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

6. Acreditar la afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y Decreto 510 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En el caso de las personas jurídicas garantizar que el personal empleado para el contrato cuente con la correspondiente afiliación previa al inicio de su ejecución.
7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
8. Afilarse a la administradora de Riesgos Laborales dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015. En el caso de las personas jurídicas garantizar que el personal empleado para el contrato cuente con la correspondiente afiliación y cobertura previa al inicio de su ejecución y hasta la fecha de terminación del mismo.
9. Seguir los lineamientos y participar en las capacitaciones citadas para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión, Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG.
10. Presentar los documentos y evidencias requeridas para el trámite de pago de los honorarios conforme lo estipulado en la cláusula de forma de pago, durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte mensual.
11. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
12. Realizar el depósito digital de los archivos elaborados en el marco de la ejecución del presente contrato en el lugar que para tal fin indique el supervisor.
13. Guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
14. Mantener absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ se obliga especialmente a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el correspondiente informe de cumplimiento de obligaciones, previa acreditación por parte del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades de conformidad con los cronogramas o fechas establecidas en medio de la ejecución del contrato y al momento de efectuar la terminación y/o liquidación.
3. Dar aplicación a las multas, clausulas exorbitantes y/o clausula penal conforme el procedimiento sancionatorio establecido en la ley y adoptado en el manual de contratación.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos por las partes en la relación contractual, previa acreditación por parte del contratista.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

3.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo del contrato es de TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Las actividades se ejecutarán en el municipio de Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander.

3.7 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

Bajo las disposiciones del Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades. Del precitado análisis se extrajeron los resultados en al apartado de análisis del sector.

De la información del análisis del sector se concluye que las entidades recurren con frecuencia a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa para contratar este tipo de servicios.

También se evidencia que ante las diferencias en el alcance del objeto a contratar y las obligaciones asumidas, se presentan variaciones en el precio del contrato, determinado en función a los servicios a prestar, la complejidad de los asuntos a tratar, la responsabilidad que asume el contratista y los valores agregados, entre otros.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el MUNICIPIO requiere del apoyo de en actividades de presentación de programas y proyectos institucionales que para el presente contrato el valor total de este es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE ($39.500.000.00)**, valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.

Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y/o su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por el **MUNICIPIO** existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2025.

Los costos indirectos para este tipo de procesos son los siguientes:

3.7.1 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00802 de fecha 01 de julio de 2025, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2025, del numeral 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01 Fortalecer la ejecución de los proyectos formulados por la administración con servicio de asistencia técnica profesional en cada área.

3.7.2 Costos indirectos

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACIÓN DIRECTA			
ORDEN	**DETALLE**	**%**	**Ind.**

MUNICIPAL (Normatividad Tributaria)	Pro Adulto mayor (Art 42 Acuerdo 017 de 2022)	4	x
	Pro Cultura (Art 40 Acuerdo 017 de 2022)	2	x
	Industria y comercio Rete – ICA (art 13. Acuerdo 017 de 2022)	0,8	x
	Fomento Deportivo (art. 374 Acuerdo 052 de 2012)	1,5	x
	Pro Desarrollo (art. 389 Acuerdo 052 de 2012)	3	
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2	x
	Pro Hospital	2	x
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las Estamp. Dept.	0,4	x
TOTAL CI MUNICIPAL + DEPARTAMENTAL		12,7	

RETENCIÓN EN LA FUENTE PROFESIONALES			
NACIONAL	Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada). DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	11	
	Honorarios y Comisiones cuando el beneficiario del pago sea una persona natural No declarante (Art. 392), será del 10% cuando los contratos que se firmen en el año gravable o que la suma de los ingresos con el agente retenedor supere 3.300 uvt ($119.816.000 Uvt año 2020). DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	10	
	Por renta de trabajo Art. 383 Estatuto tributario (depende del valor facturado)	0% al 39%	x

RETENCIÓN EN LA FUENTE APOYO			
NACIONAL	Servicios Generales (declarantes) (> 4 UVT)	4	
	Servicios Generales (No declarantes) (> 4 UVT)	6	
	Por renta de trabajo Art. 383 Estatuto tributario (depende del valor facturado)	0% al 39%	

Sistema de seguridad social			
SEGURIDAD SOCIAL	Salud	12,5	x
	Pensión	16	x
	Riesgos laborales (I= 0.522%, II= 1.044%, III= 2.436%, IV= 4.350%, V= 6.960%	0,522	x
	Parafiscales (cajas de compensación familiar -CCF= 4%; ICBF= 3%, Sena= 2%)	9	
	Total Aportes sistema de seguridad social del 40% facturado antes de IVA	**29,022**	
	TOTAL APORTES POR EL 100%	**11,6088**	

IVA	Impuesto Valor Agregado (IVA) (aplica para responsables del impuesto régimen ordinario)	19	
	Impuesto Valor Agregado (IVA) régimen especial	1,9	

Total aproximada persona juridica (régimen ordinario)		
Total aproximada persona natural responsable de IVA (régimen ordinario)		
Total aproximado descuentos persona natural declarante y no responsable de IVA	24,3088	x
Total aproximado descuentos persona natural no declarante y no responsable de IVA		
Total aproximado descuentos persona natural no declarante y por renta de trabajo Art. 383 Estatuto tributario		
Total aproximado descuentos persona juridica (régimen especial)		

3.7.3 Presupuesto estimado

De acuerdo con las variables estimadas para el valor del contrato con relación a los costos directos e indirectos, el presupuesto oficial está definido así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERSONAL		TIEMPO		V/UNIT	V/TOTAL
		UND	CANT	UND	CANT		
1.00	Servicios profesionales	Persona	1,00	MESES	3	**$13.166.666**	$ 39.500.000
						VALOR TOTAL	**$ 39.500.000**

3.8 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales por valor de **TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($13.166.666,00)** honorarios que se pagarán de manera mensual en cuotas iguales y proporcional al tiempo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios serán pagados previa presentación y aprobación de los siguientes documentos: factura o documento equivalente, informe de actividades del contratista con las respectivas evidencias, el informe o certificación de cumplimiento expedido por el supervisor, la planilla aportes a seguridad social, así como la liquidación y pago de estampillas. Para el ultimo pago deberá adicionalmente presentar y suscribir el acta de terminación por mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la factura o documento equivalente no fuera correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañare de los documentos requeridos para el respectivo pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estas situaciones serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos deberán realizarse en el término establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 2024 de 2020 y en todo caso estarán sujetos a la apropiación

presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

PARAGRAFO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 2381 de 2024, y lo reglamentado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, las partes en el marco de los principios de autonomía y de legalidad han acordado que el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral serán responsabilidad del contratista. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de vigilancia en su cumplimiento por parte del Supervisor designado por la entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista autoriza al MUNICIPIO para que por conducto de la Secretaria de Hacienda efectúe los descuentos de ley que deban realizarse.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad al objeto y su alcance, el proceso contractual es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el cual contempla:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Los Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Ahora bien, para la aplicación de esta causal de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 deberá verificarse que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.
Así mismo el objeto definido para el contrato a celebrarse se debe ejecutar por personal profesional o de apoyo que tengan la experiencia y/o idoneidad relacionada con el objeto o actividades a ejecutar con el contrato.

Finalmente, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa, sin que sea necesaria la expedición del acto de justificación de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - PERSPETIVA DE DEMANDA, LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y TECNICA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis o estudio del sector económico conforme la metodología exigida por Colombia Compra Eficiente que se debe utilizar en los contratos de prestación de servicios, a través del

documento denominado guía para la elaboración de estudios del sector (versión 02 del 24 de julio de 2022)[1] por lo cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que se suscribirá de manera directa, teniendo en cuenta que el objeto está constituido par las actividades que debe desarrollar el MUNICIPIO frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la Entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad relacionada con el objeto del contrato, en las términos consagrados en el Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que, dentro de la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que atienda las necesidades y requerimientos del municipio para la vigencia fiscal del año 2025, en relación con la prestación de servicios de apoyo en actividades de presentación de programas y proyectos institucionales adelantados por la administración municipal.

Ahora bien, en un contrato de prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

Para estimar el valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y alcances similares han costado en el pasado para la Entidad Territorial, así coma en otras Entidades de igual y menor categoría del orden municipal en condiciones similares, haciendo referencia a prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, las descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios profesionales, ya que la persona ejecutora debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y/o experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA y CONTRASTACIONES SIMILARES REALIZADAS POR EL INDERBU Y OTRAS ENTIDADES DE LA REGIÓN

La Entidad una vez verificado el proceso efectuado por MUNICIPIO, en vigencias anteriores, se identifica que se ha realizado contratos similares con el objeto del presente documento, y que de acuerdo con su alcance, objeto y remuneración tal como se describe a continuación.

En igual sentido se efectuó un ejercicio de revisión de precios pagados por Entidades tanto del mismo orden como por Entidades Públicas de primera a sexta categoría del Departamento de Santander como fuente para determinar su valor al igual que de Entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional, tal como se describe a continuación:

No PROCESO SECOP	LAPLATA-DAP-CD-CPS-465-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA (Ley 1150 de 2007)
OBJETO	GARANTIZAR LA ASISTENCIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA AL DEPARTAMENTO

[1] ηττπσ://χολομβιαχομπρα.γοω.χο/σιτεσ/χχε_πυβλιχ/φιλεσ/χχε_δοχυμεντοσ/χχε-ειχπ-γι-18_γεεσ_ω.2_2.πδφ

	ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, BRINDANDO APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PBOT DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA- HUILA
VALOR MENSUAL	$20.100.000
PLAZO	3 Meses
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8586984&

- Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y coma consta en la certificación expedida por la oficina Competente

- Que el MUNICIPIO requiere de los servicios de una persona natural o jurídica, con experiencia que, de acuerdo con el alcance, este podrá ser ejecutado por perfiles no profesionales, y en el que, a su vez, durante el plazo de ejecución de este apoye las actividades de presentación de programas y proyectos institucionales.

- Que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de profesionales o de apoyo a la gestión se da por la vía de contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del sistema electrónico de la contratación pública SECOP I - II.

- Que desde la perspectiva financiera, revisado el SECOP I y II se encuentra que en Entidades Públicas tanto del orden municipal de acuerdo a su categoría, (área metropolitana) distrital y departamental, se contrata la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos similares al requerido por el MUNICIPIO con personas naturales y jurídicas, estableciéndose honorarios que oscilan entre **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($6.700.000) MTCE**. mensuales pagaderas en actas de ejecución mensuales conforme la complejidad del servicio requerido por la Entidad junto con la experiencia que se acredita.

- Que la contratación de personas naturales y jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista, el alcance contractual y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, laborales y de experiencia tanto general como relacionadas de acuerdo con la necesidad del servicio con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y coma lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

- Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, y en consideración al objeto del contrato y su alcance en el presente proceso contractual la entidad requiere y verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

Persona Jurídica	Deberá acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato de experiencia lo cual hará mediante la acreditación de certificaciones o contratos o liquidación o terminación.
Experiencia	

Personal Mínimo Requerido

Formación Académica	Arquitectura
	Especialización en Gestión de Proyectos
Experiencia	Deberá acreditar experiencia de mínimo seis (06) meses de experiencia lo cual hará mediante la acreditación de certificaciones o contratos con la correspondiente acta de liquidación o terminación.

Formación Académica	Arquitectura
	Especialización en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles
Experiencia	Deberá acreditar experiencia de mínimo seis (06) meses de experiencia lo cual hará mediante la acreditación de certificaciones o contratos con la correspondiente acta de liquidación o terminación.

Visto lo anterior, y en atención a la perspectiva técnica, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

De igual forma el proponente deberá acreditar la capacidad jurídica para la suscripción del contrato a través de los siguientes documentos:

6.1 PERSONA NATURAL

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).

- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por el Municipio de San Vicente de Chucurí
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[2] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

[2] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía y convenciencia) expedida por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal.
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co)
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

6.2 PERSONA JURIDICA

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por el Municipio de San Vicente de Chucurí
- Documento de existencia y representación expedido por la autoridad competente.
- Certificados de experiencia.
- Copia de la Cédula de Ciudadania del Representante Legal.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar que se encuentra al día de seguridad social al sistema de seguridad social integral a través de certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[3] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado Antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía y convenciencia) del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) del representante legal.
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal.
- Certificado definición situación militar del representante legal https://www.libretamilitar.mil.co
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

[3] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, *"del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"*.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la matriz de riesgos según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, la cual se adjunta como anexo a del presente estudio.

8. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes "Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice:

"(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77) (...)"

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo estipulado en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (CCE-EICP-MA-07), Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, quienes velarán por los intereses del municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con los siguientes documentos soporte:

a. Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
b. Certificación Insuficiencia de Personal
c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

12. CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.

DIANA M. CORZO S

DIANA MARGARITA CORZO SANCHEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura de San Vicente de Chucurí

Proyectó: Silvia Ochoa – Abogada SPI
Revisó: Greta León – Asesora del Despacho
Aprobó: Diana Margarita Corzo – Sec. Planeación e Infraestructura

Anexo- Matriz de riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Estructuración del proceso contractual con condiciones inapropiadas y deficientes por la falta de planeación.	No solución de la necesidad a satisfacer por parte de la administración municipal	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Municipio	Realizar la planeación apropiado para el proceso de acuerdo a la necesidad a satisfacer y los lineamientos legales y técnicos para tal propósito.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Secretaria general y de gobierno	Etapa de planeación del proceso	Etapa de selección	Verificar la estructuración del proceso antes de la publicación del proceso	Etapa de planeación y selección del proceso
2	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Perdida del recurso público por no ejecución del contrato a través de los anticipos o pagos anticipados.	No ejecución del contrato y daño fiscal	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Municipio	Requerir garantía en caso de contemplar anticipo o pago anticipado en el contrato o realizar pagos parciales de acuerdo a la ejecución.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaria general y de gobierno	Acta de inicio contrato	Etapa de selección	Verificar que se requiera garantía en caso de contemplar anticipo o pago anticipado.	Etapa de planeación e inicio del contrato
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la definición del perfil del personal que no permiten la satisfacción de la necesidad a satisfacer	Dificultades para la ejecución de las actividades que llevarían a la no solución de la necesidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Municipio	Establecer el perfil del contratista de forma idónea de acuerdo a la necesidad a satisfacer	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaria general y de gobierno	Etapa de planeación	Constancia de idoneidad del contratista	Verificar el perfil requerido para el contratista.	Etapa de planeación e inicio del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inconvenientes desde lo económico, fiscal y penal por el no cumplimiento del alcance del contrato por parte del contratista por falta de experiencia del personal que presta los servicios	Problemas fiscales, administrativos y penales por el no cumplimiento del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisar el perfil del personal de acuerdo a lo requerido y la necesidad a satisfacer	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaria general y de gobierno	Etapa de planeación	Suscripción del contrato	Verificar el perfil requerido al contratista de acuerdo a las actividades a ejecutar	Mensual

5	Especifico	Interno	Contratación	Financiero	Inconveniente para la expedición del registro presupuestal que respalda el contrato por falta de garantías del recurso según la fuente de financiación	No cumplimiento en los requisitos de ejecución del contrato representado en retraso en el inicio del mismo	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Municipio	Verificar la disponibilidad de recursos según la fuente de financiamiento del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Secretaria general y de gobierno	Suscripción del contrato	Suscripción acta de inicio	Verificar la disponibilidad de recursos para respaldar el contrato	Diario
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la ejecución de las actividades del contrato por cambio de personal requerido sin la idoneidad, experiencia y autorización del contratante.	Inconvenientes en la ejecución del contrato por actividades sin la calidad y experticia requerida.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Municipio	Controlar el personal que ejecuta las actividades de acuerdo a la contratado y autorizar el contratante cualquier cambio del mismo	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaria general y de gobierno	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificar el personal requerido y los cambios realizados con la respetiva autorización del contratante.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución del contrato por actos que alteren el orden público, tales como: disturbios, paros, entre otros	No satisfacer la necesidad y así continuar con la problemática para el municipio incumpliendo con las obligaciones legales.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Municipio - contratista	Definir el plan de trabajo para el desarrollo de las actividades	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Secretaria general y de gobierno	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificar el plan de trabajo propuesto	Mensual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento del protocolo de bioseguridad provocando contagios en el personal que presta sus servicios durante la ejecución del contrato.	Incapacidades y cuarentena del personal que presta sus servicios en la ejecución del contrato.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Requerir al contratista de acuerdo a la norma el protocolo de bioseguridad y requerir su implementación durante la prestación del servicio	Posible	Menor	6	Riesgo medio	SI	Secretaria general y de gobierno	Inicio del contrato.	Recibo final del contrato	Verificar el requerimiento del protocolo al contratista e implementación del mismo durante la ejecución del contrato.	Al inicio del contrato -mensual

San Vicente de Chucurí, Santander, 13 AGO 2025

Señora
PAULA VALERIA MORENO RODRIGUEZ
R.L. 527 CONSTUCCIONES S.A.S
Correo electrónico: Vmoreno358@gmail.com
Calle 151C No. 107 – 10 Torre Interior 3 Apto. 704
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación a Presentar Propuesta.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuara, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 0290 de 2022 CUYO OBJETO ES: "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

2. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, requiere los servicios con idoneidad y experiencia para suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo al objeto antes mencionado.

Atendiendo esta necesidad la Administración Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites como administrador de recursos públicos, adelanta la presente contratación, la cual se debe ejecutar con el fin de dar cumplimiento de las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo.

1. Fortalecer a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en el marco del Contrato de Consultoría No 0290 de 2022: "La Revisión General y Ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT- del Municipio de San Vicente de Chucurí - Departamento de Santander.", para el acompañamiento, revisión en la formulación, socialización, concertación, aprobación y seguimiento del diagnóstico de la revisión general y ajuste del PBOT municipal.

2. Apoyar a la Secretaría de Planeación en el requerimiento para el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna al contratista ejecutor del Contrato de Consultoría No 0290 de 2022.

3. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización administrativa, presupuestal, técnica, predial, social, ambiental, jurídica, financiera y contable.

4. Requerir al Contratista a la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución, suspensión, reinicio y/o liquidación del contrato.

5. Responder por el seguimiento y control del proyecto que se ejecute a través de los Contratistas de consultoría y garantizar la calidad de los mismos de forma integral.

6. Informar a la Entidad por escrito y de manera oportuna sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de consultoría, a través de comunicaciones e informes periódicos que deba presentar.

7. Apoyar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la revisión de los productos entregados, así mismo, los faltantes por recibir y emitir de ser el caso observaciones de los mismos para el correcto recibo a satisfacción, en el marco del Contrato de Consultoría No. 0290 de 2022, cuyo objeto es "La Revisión General y Ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT- del Municipio de San Vicente de Chucurí - Departamento de Santander."

8. Realizar el acompañamiento y apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en la etapa de concertación ante la autoridad ambiental (CAS), en el marco del Contrato de Consultoría No. 0290 de 2022, cuyo objeto es "La Revisión General y Ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT- del Municipio de San Vicente de Chucurí - Departamento de Santander.", verificando que se de cumplimiento por parte del contratista a lo exigido por esa corporación respecto a los productos entregados.

9. Acompañar al contratista de la revisión general y ajuste del PBOT del Municipio, en el proceso del concepto técnico ante del Concejo Territorial de Planeación CTP.

10. Asesorar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura en las instancias de consulta ante el Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí hasta cuando se finalicen las actividades y plazo del contrato de consultoría No. 0290 de 2022, cuyo objeto es "La Revisión General y Ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT- del Municipio de San Vicente de Chucurí - Departamento de Santander".

3. VALOR ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y PLAZO

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE ($39.500.000.00), y por un plazo estimado por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura para la prestación de servicios es dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

4. VALOR CAPACIDAD JURIDICA, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (persona natural o jurídica).

PERSONA NATURAL

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por el Municipio de San Vicente de Chucurí

- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[1] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana

- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía y conveniencia) expedida por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal.
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co)
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

PERSONA JURIDICA

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no se encuentra incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por el Municipio de San Vicente de Chucurí
- Documento de existencia y representación expedido por la autoridad competente.
- Certificados de experiencia.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar que se encuentra al día de seguridad social al sistema de seguridad social integral a través de certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[2] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado Antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía y conveniencia) del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) del representante legal.
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal.
- Certificado definición situación militar del representante legal https://www.libretamilitar.mil.co
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

4.1 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar la siguiente formación académica y/o experiencia:

[2] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana

Persona Jurídica	Deberá acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato de experiencia lo cual hará mediante la acreditación de certificaciones o contratos o acta de liquidación o terminación.
Experiencia	

Personal Mínimo Requerido

Formación Académica	Arquitectura
	Especialización en Gestión de Proyectos
Experiencia	Deberá acreditar experiencia de mínimo seis (06) meses de experiencia lo cual hará mediante la acreditación de certificaciones o contratos con la correspondiente acta de liquidación o terminación.

Formación Académica	Arquitectura
	Especialización en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles
Experiencia	Deberá acreditar experiencia de mínimo seis (06) meses de experiencia lo cual hará mediante la acreditación de certificaciones o contratos con la correspondiente acta de liquidación o terminación.

5. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

El Municipio tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente

DIANA M. CORZOS.

DIANA MARGARITA CORZO SANCHEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura de San Vicente de Chucurí

Proyectó: Silvia Ochoa – Abogada SPI
Revisó: Greta León – Asesora del Despacho
Aprobó: Diana Margarita Corzo – Sec. Planeación e Infraestructura

San Vicente de Chucurí 13 AGO 2025

Señores
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Ciudad

Asunto: Aceptación de invitación a presentar propuesta para contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

Me permito aceptar la invitación para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 0290 de 2022 CUYO OBJETO ES: "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURÍ – SANTANDER".**

Por medio de la presente manifiesto que cumplo con el perfil requerido, aceptando las condiciones del objeto, obligaciones, valor, plazo y demás correspondientes; anexos los documentos generales de ley, relacionados y experiencia.

Igualmente, y bajo la gravedad de juramento, declaro que NO me encuentro incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses que me impidan la suscripción o ejecución del referido contrato.

Adjunto a la presente mi hoja de vida anexando los documentos generales de ley relacionados a continuación acreditando mi idoneidad y experiencia.

- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por el Municipio de San Vicente de Chucurí
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matricula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditación de la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión).
- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[1] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la Nación.
- Certificado Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía y convenciencia) expedida por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal.
- Certificación cuenta bancaria.

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdc/consultaCiudadana.

- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

PAULA VALERIA MORENO RODRIGUEZ
CC Nro. 1.015.454.301 expedida en Bogotá D.C.

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 141190501528

(415)7707212469984(8020) 000014119050152 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 4 6 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: 527 CONSTRUCCIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 151 C 107 10 TO INTERIOR 3 AP 704

42. Correo electrónico	Vmoreno358@gmail.com	
43. Código postal	44. Teléfono 1: 3 1 6 6 9 9 3 2 8 3	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 1 4 0 5 2 3	7 1 1 1	2 0 2 4 0 1 0 1	4 2 9 0	4 1 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55.- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores				
56. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	56. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 3
				57. Modo		
				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: MORENO RODRIGUEZ PAULA VALERIA
965. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-07-2024 09:55:36AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190501528

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 4 6 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	4
73. Fecha	2 0 1 4 0 5 2 3	2 0 1 6 0 6 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 5 3 0	2 0 1 6 0 6 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 2 4 6 0 1 0 8	0 2 4 6 0 1 0 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 5 2 3	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 10-07-2025 09:55:36AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190501528

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 4 6 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 5 4 5 4 3 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	RODRIGUEZ	PAULA	VALERIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 0 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 0 3 9 6 3 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRASCAL	RIVERA	FREDDY	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 11:23:21
Recibo No. AB25160818
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25160818@PC06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CAMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: 527 CONSTRUCCIONES SAS
Nit: 900759463 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02460108
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 8 de julio de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 41A #8 - 25 Edif. Bulevar 42 Ofi 1112
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: facr310@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3212709494
Teléfono comercial 2: 3153767544
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 41A #8 - 25 Edif. Bulevar 42 Ofi 1112
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: facr310@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3212709494
Teléfono para notificación 2: 3153767544
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2014, con el No. 01839783 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada RC INVESTMENT SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del 7 de junio de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2016, con el No. 02114239 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de RC INVESTMENT SAS a 527 CONSTRUCCIONES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1. La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración) y en general el desarrollo de todas las actividades propias derivadas de la ingeniería civil, mecánica, industrial, eléctrica, electrónica, de sistemas, ambiental, de petróleos, química y en general de todo tipo de ingenierías, así como todo lo relacionado directa o indirectamente con la metalmecánica, electricidad, geología, minería, geotecnia, arquitectura, etc. 2. La gerencia integral de proyectos de infraestructura de obra, consultoría, interventoría, supervisión o cualquier especificación a fin a la ingeniería. 3. Celebrar directa o indirectamente, ejecutar y liquidar contratos que involucren todas o algunas de las fases de un

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 11:03:31
Recibo No. AA25140818
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25140818954858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proyecto bajo la figura de llave en mano, administración delegada, concesiones, B.O.O.T. Etc. 4. La realización de investigaciones, estudios de factibilidad, proyección, planeación, diseño, fabricación, ensamble, transformación, montaje y mantenimiento, asesoría y administración y representación de todo tipo de maquinaria para toda clase de obras energéticas, industriales, electrónicas, de comunicaciones, forestales, minerales, mecánicas, y en general para todo tipo de obras de ingeniería en cualquiera de sus especialidades, facetas o ramos. 5. La realización de todo tipo de interventorías, inspectorías, supervisiones y consultorías técnicas, administrativas, etc. 6. La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel, nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración) y en general el desarrollo de todas las actividades propias derivadas de la producción, procesamiento, empaque, almacenamiento, embalaje, suministro, y transporte de alimentos. 7. La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración) y en general el desarrollo de todas las actividades propias derivadas de la operación de plantas de producción de alimentos, empaque y distribución, así como todo lo relacionado directa o indirectamente con el desarrollo de nuevos productos y la distribución de estos alimentos, etc. 8. La compra, venta, importación, exportación y en general la comercialización de diseños, repuestos, equipos y maquinaria y/o instalaciones y en general de elementos necesarios para desarrollar las actividades anteriormente expuestas. 9. La sociedad podrá prestar los servicios de administración, operación y mantenimiento de cualquiera obra civil, mecánica, de petróleo, industrial, eléctrica, o electrónica, de sistemas, y/o química. 10. La compra, venta de bienes muebles e inmuebles, construcción de obras civiles en general, administración, 11. Estudios económicos avalúos, peritazgos, y en general del ejercicio de todas las actividades relacionadas con la propiedad raíz. 12. La intermediación de toda clase de negocios sea como agente, comisionista, o mediante cualquier otra forma de mandato, de firmas nacionales o extranjeras, públicas o privadas que desarrollen o no las actividades anteriormente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 11:23:21
Recibo No. RA25140189
Valor: $ 11,600

CODIGO DE VERIFICACION B25140189RPDR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

enunciadas. 13. La sociedad podrá prestar servicios de transporte de personal y carga, alquiler de sus equipos, maquinaria y vehículos. 14. La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estudios de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración) y en general el desarrollo de todas las actividades propias asociadas a los componentes social, ambiental, de control de calidad, de higiene industrial y salud ocupacional de los proyectos. 15. La explotación de todas las demás industrias afines o conexas con el objeto social anterior. 16. Tramitar los créditos bancarios necesarios y operaciones de crédito indistintas, pudiendo suscribir acuerdos en calidad de avalista para cualquier tipo de negocio. En ejercicio de sus funciones la sociedad podrá enajenar, adquirir, usufructuar, gravar, limitar, administrar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes; dar o tomar dinero en mutuo, con o sin intereses, girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar y negociar en general cualquier clase de títulos de crédito, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir consorcios o uniones temporales, y compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe asociada o accionista, fundadora o no, en otras sociedades o empresas de objeto semejante, complementario o accesorio al suyo; absorber tales empresas; transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en concesiones para su explotación; celebrar y/o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones con establecimientos públicos y privados que se relacionen con los negocios y bienes sociales; transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros y a los accionistas mismos, o a sus administradores y trabajadores; celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 11:23:21
Recibo No. AB25140618
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25140618454966

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 300,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 300,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo del Representante Legal, quien cuenta con Repreaentante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, en su ausencia absoluta o temporal podrán actuar con las mismas atribuciones y limitaciones los suplentes, y en especial, las siguientes: 1) Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Cumplir y hacer cumplir las decisiones e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas; 4) Cuidar de la adecuada y oportuna recaudación e inversión de los fondos de la compañía, de acuerdo con las decisiones de la que la Asamblea General de para el efecto; 5) Celebrar todos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 11:23:21
Recibo No. S825190819
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN N825190819#STR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía cuya cuantía será ilimitada, y autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 6) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 7) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad con excepción de aquellos cuyo nombramiento esté atribuido a otro órgano social; 8) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 9) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenan los estatutos, la Junta Directiva o el de la sociedad; 10) Solicitar las autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto; 11) Elevar a documento privado pública todas las reformas a los estatutos de la sociedad; 12) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que representen a la sociedad en toda clase de procesos, asuntos y trámites; 13) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; 14) Las demás que le correspondan conforme a la ley o los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 9 de octubre de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2023 con el No. 03028801 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Paula Valeria Morneo Rodriguez	C.C. No. 1015454301

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 11:29:21
Recibo No. AA25140813
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25140813960F06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Freddy Alejandro Carrascal Rivera	C.C. No. 1090396366

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 30 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02114691 del 20 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 04 del 7 de junio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02114239 del 17 de junio de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7111
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 11:23:21
Recibo No. AA25168913
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25168913966F98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 4111, 4220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de julio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 11:23:21
Recibo No. AA25148819
Valor: $ 11,638

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25148819XXPDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de agosto de 2025, a las 17:50:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007594631
Código de Verificación	900759463125081217500 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278338003

PIB
17:58:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona 527 CONSTRUCCIONES SAS identificado(a) con NIT número 9007594631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 133
(Art. 32 Ley 80 de 1993)

CIUDAD Y FECHA: Mutiscua, 31 AGO 2017

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MUTISCUA, a través de ANA DOLOREZ SOLANO MANTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.751.931 expedida en Mutiscua, en su condición de Alcaldesa Municipal de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de fecha 1º de Noviembre de 2015 y posesionada ante la Notaria Primera del Circulo de Pamplona, Norte de Santander según acta de posesión de fecha 1º de enero de 2016 y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, Literal b) de la Ley 80 de 1993.

CONTRATISTA: CONSORCIO EOT MUTISCUA 2017

Doc No

I. Que la misión del Municipio de Mutiscua es dirigir los esfuerzos de la Administración Municipal de Mutiscua hacia la gran transformación social, económica, cultural, agropecuaria y ambiental; con base en un gobierno incluyente y una gestión eficiente, innovadora, competitiva, ordenada y sustentable, con alto sentido humano, que otorgue beneficios reales y tangibles a la comunidad en general, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque tiene como fin primordial garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al municipio.
II. Que la necesidad a satisfacer por parte del contratante es contar con los servicios de consultoría para la revisión general y ajuste al esquema de ordenamiento territorial del municipio de Mutiscua.
III. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de Concurso de Méritos la cual procede para la celebración del presente contrato.
IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Documentos del Proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Municipio de Mutiscua
Contratista	Consorcio EOT Mutiscua 2017
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del presente contrato consiste en SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISION GENERAL Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101600	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos	Servicio de asesorías y Gestión	Gerencia de Proyectos	-

Cláusula 3 – Alcance del objeto del contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Tabla 2 – Especificaciones Técnicas

DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REVISION GENERAL Y AJUSTE AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA	Global	1	$210.083.361	$210.083.361
			SUBTOTAL	$210.083.361
			IVA	$39.915.839
			TOTAL	$249.999.200

(i) OBJETIVO GENERAL

Realizar la revisión general (por vencimiento de vigencia) al esquema de ordenamiento territorial del municipio, de manera que se cumpla con lo establecido en la Ley 388 de ordenamiento territorial, así como de sus decretos reglamentarios.

Teniendo en cuenta los aspectos que conllevan la revisión general se adjuntan los requerimientos del esquema general diseñados por el ministerio de vivienda para la definición de los componentes del documento.

Componentes requeridos para el cumplimiento del objetivo general del proyecto:

- Componente general: Señala objetivos y estrategias territoriales de mediano y largo plazo en los siguientes aspectos:
 - Sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural.
 - La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente fijación del perímetro del suelo urbano.
 - Delimitación de las áreas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
 - Determinación de las zonas expuestas a amenazas y riesgos.

- Componente urbano: Define las políticas, programas, acciones y normas para orientar y administrar el desarrollo físico de la ciudad plazo en los siguientes aspectos:

- Plan Vial.
- Plan de servicios públicos domiciliarios.
- Estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social y de mejoramiento integral.
- Normas urbanísticas.

- Componente rural: Define políticas, programas y normas para orientar la conveniente utilización del suelo y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal. Debe contemplar los siguientes aspectos:
 - Delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales incluyendo las áreas de amenazas y riesgos.
 - Localización y dimensionamiento de las zonas como suburbanas.
 - Identificación de los centros poblados rurales.
 - Determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas rurales.
 - Expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre.

- Programa de ejecución: Define las actuaciones obligatorias sobre el territorio, a ejecutar en el periodo de la correspondiente administración, señalando prioridades, programación de actividades, entidades responsables y recursos respectivos.

Con base en lo dispuesto en el marco legal y normativo contenido en la Ley 388 de 1997 (modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por los decretos 2079 de 2003 y 4002 de 2004) y en la Ley 1537 de 2012, se definen los siguientes objetivos específicos para el proyecto de esquema de ordenamiento territorial por vencimiento de la vigencia de todos los componentes del mismo:

(ii) OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Elaborar el Expediente Municipal, de acuerdo a la metodología del MAVDT, incluyendo la conformación del Archivo Técnico e Histórico del Ordenamiento Territorial en el municipio y un sistema de Seguimiento y Evaluación del plan. Diligenciar las matrices de Mapa Conceptual, Fines y Medios, Calidad de Los Contenidos y de indicadores de cumplimiento del Modelo de Ocupación del Territorio, de los programas y proyectos definidos y de las metas establecidas. Realizar los análisis de suficiencia, coherencia y cumplimiento de objetivos, metas y proyectos definidos en el EOT.
- Actualizar el Diagnóstico del EOT, en sus dimensiones social, ambiental, de incorporación del riesgo, físico – espacial de servicios públicos y económica, con base en información secundaria a recopilar proveniente de las entidades de todo orden, que tenga que ver con el Ordenamiento Territorial del municipio y de información primaria proveniente de la comunidad, de entrevistas, encuestas y de la observación obtenida en recorridos de campo urbanos y rurales.
- La propuesta debe incluir la evaluación del diagnóstico territorial del EOT vigente, pues en este documento se consolida la imagen actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada, permitiendo formular adecuadamente el propósito general del desarrollo en términos espaciales. Siendo una exigencia de la autoridad ambiental, de que para efecto de la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, es necesario contar con un análisis de amenazas y riesgos del territorio municipal y realizar una caracterización actualizada de los asuntos exclusivamente ambientales.
- Se debe realizar un diagnóstico actualizado de la gestión del riesgo en el municipio de Mutiscua, que contenga análisis de amenazas, vulnerabilidad y riesgo, además de las medidas de mitigación del riesgo. Debe consultarse en CORPONOR, sobre la existencia de estudios actualizados de este tipo.
- Esta evaluación también se haría para las demás dimensiones que se deben analizar en el EOT, como la ambiental, la socio-económica, la de Servicios Públicos, la Físico – Espacial, que incluya temas como la vivienda y el espacio público y la financiera.
- En lo que tiene que ver con los aspectos poblacionales se deberán evaluar el comportamiento de las variables poblacionales actualmente en el municipio, lo cual es indispensable para sustentar las decisiones y actuaciones de Ordenamiento del Territorio y del desarrollo local y regional. Lo mismo que lo necesario para actualizar los balances del tamaño de la población y sus tasas de crecimiento, las estructuras de población según sexo y grupo de edades, y las tasas de migración y desplazamiento forzado. Este es un componente transversal pues incide de manera determinante especialmente en el ordenamiento rural para el desarrollo productivo y en la definición del equipamiento, del espacio público y del suelo desarrollable para vivienda.
- Desde lo social se debe actualizar la situación en materia de aplicación de herramientas de gestión y financiación del desarrollo territorial, como la definición de cesiones urbanísticas, la declaratoria de áreas de utilidad pública, de áreas de desarrollo y/o construcción prioritaria, la participación en plusvalía, etc.
- En lo relativo al tema ambiental se deberán analizar los requerimientos para contar con un diagnóstico ambiental actualizado, en el que se identifiquen los elementos que por sus valores naturales, ambientales o paisajísticos deban ser conservados y las medidas específicas de protección para evitar su alteración o destrucción con la ejecución de la actuación u operación urbana, así como el análisis de las características geológicas, geotécnicas, topográficas y ambientales del territorio.
- Este tema ambiental es de sumo cuidado, no solamente por lo determinante que es para el ordenamiento del territorio, sino también para efecto de la adopción de los documentos finales de la revisión y ajuste del EOT de Mutiscua, pues se requiere, antes de que el Honorable Concejo Municipal estudie este plan, contar con la concertación de los asuntos ambientales con la autoridad ambiental, en este caso con CORPONOR, que, en este sentido, como debe ser, es bastante estricta. Se deberá entonces indagar ante la autoridad ambiental por la existencia de estudios o normas de superior jerarquía que se hayan realizado y aprobado durante el periodo de vigencia del EOT, como POMCAS, Planes de Ordenación Forestal, Distritos de Manejo Especial, Distritos de Conservación de Suelos, caracterizaciones de Flora y Fauna, Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, -PGIRS, Planes de Saneamiento y de Manejo de Vertimientos –PSMV-, etc., de manera que se pueda valorar lo que se requiere para su incorporación al EOT. Deberá buscar información actualizada sobre el relleno sanitario y la disposición final de residuos peligrosos y hospitalarios, lo mismo que sobre la disposición de escombros.
- En cuanto a servicios públicos inicialmente se deberá verificar si durante el periodo de vigencia del EOT se realizaron estudios que deban incorporarse a este plan, como por ejemplo el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado –PMAA- y si estos estudios localizaron redes primarias y secundarias, o equipamiento que deba declararse como de utilidad pública, para efecto de facilitar una eventual negociación de predios o hacer valer el interés general sobre el particular. Se evaluará también la posibilidad de conseguir información primaria y secundaria sobre proyectos de infraestructura de servicios, tanto en el área urbana como rural.
- El tema físico – especial es supremamente importante en el EOT, toda vez que es el que recoge información de todos los demás temas y diagnostica y formula gran parte de los contenidos del plan, razón por la cual se le debe prestar especial atención. Como primera medida, y una vez verificados los contenidos en la etapa anterior de Seguimiento y Evaluación, se deberá evaluar lo requerido para actualizar la Clasificación del Suelo en el municipio de Mutiscua, de manera que se pueda contar con un Área

Urbana, Rural, Rural–Suburbana y de Protección y en caso de ser necesaria de Expansión Urbana, bien delimitados, de acuerdo a las exigencias de ley. En materia de los requerimientos de Espacio Público en el municipio de Mutiscua, una vez se verifique en la etapa anterior de Seguimiento y Evaluación, que hace parte del Expediente Municipal, los contenidos exigidos, de acuerdo al Decreto 1504 de 1998, se deberán formular acciones en este sentido, de acuerdo a los proyectos realizados, al desarrollo urbanístico y a sus proyecciones.

- De la misma manera, en cuanto al tema Físico – Espacial, se deberán analizar las necesidades para la actualización de la definición de usos del suelo, de zonas homogéneas y tratamientos urbanísticos, en caso de que se requiera, lo mismo que en materia de plan vial, de normas urbanísticas generales y específicas de construcción y urbanización en las zonas clasificadas como urbanas. Se deberán definir, delimitar y reglamentar los polígonos para Vivienda Campestre y las áreas y corredores suburbanos en el suelo rural, lo mismo que la delimitación de centros poblados rurales y las acciones en éstos.
- En lo económico y financiero se deberá actualizar la caracterización de los aspectos relacionados con el PIB, ingresos corrientes y capacidad de inversión durante el período de vigencia del EOT. De otro lado, se deberán dimensionar los requerimientos para actualizar la identificación de la capacidad productiva del municipio, apuestas competitivas, principales productos, fuentes de ingreso, etc. También para evaluar la aplicación,
desde el punto de vista económico y financiero, de las herramientas de planificación y gestión territorial, como la declaratoria de áreas de utilidad pública, de desarrollo y/o construcción prioritaria, la participación en plusvalía, etc.
- En cuanto a la minería, se deberán definir las áreas en las que este uso es permitido, complementario, restringido y prohibido, aportando las restricciones que se deban desde el ordenamiento territorial del municipio.
- Se deberá actualizar la cartografía de diagnóstico del EOT. Buscando que esté soportada sobre una base cartográfica actualizada, que esté elaborada en ArcGIS, de manera que permita la geo-referenciación de sitios y áreas y que contenga información cartográfica actualizada del diagnóstico territorial del EOT del municipio de Mutiscua. Deberá contener la información básica respetando la toponimia de la cartografía base del IGAC – red hídrica, curvas de nivel, vías asentamientos, entre otros. Además, deben incluirse en ellos puntos de referencia que faciliten la ubicación y la lectura de los temas, tales como: hitos geográficos, nombres específicos de los sitios más importantes y representativos del municipio, veredas, parajes, barrios, tanto para el suelo urbano como rural. Se debe hacer una descripción de cada uno de los planos entregados y referenciarlos en los temas tratados dentro de los documentos técnicos.
- Elaborar un documento de Formulación del ajuste del EOT, en el que se incluya la descripción técnica de las modificaciones propuestas en sus tres componentes, General, Urbano y Rural, de acuerdo a las exigencias de Ley, especialmente las contenidas en la Ley 388 de 1.997 y los Decretos Reglamentarios 1504 y 879 de 1.998 y 3600 de 2007 y la Memoria Justificativa de estas modificaciones, indicando la razón, conveniencia o propósito de estos cambios.
- Elaborar el Proyecto de Acuerdo del ajuste del EOT.
- Elaborar la Cartografía de Formulación del ajuste del EOT, en ArcGIS, en la que se identifiquen, señalen y delimiten los polígonos que se requieran para un EOT, según las normas mencionadas, de manera consecuente con lo especificado en el documento de Formulación y en el respectivo Proyecto de Acuerdo Municipal por medio del cual se revisa y ajusta el EOT.
- Realizar talleres de socialización con el Consejo de Gobierno Municipal, el Consejo Territorial de Planeación Municipal, el Concejo Municipal y la comunidad en general, las conclusiones de las etapas de Diagnóstico y Formulación del proceso de revisión y ajuste del EOT, de manera que la comunidad además de conocer el proyecto, pueda participar en su elaboración y en las decisiones que se tomen sobre el ordenamiento territorial del municipio.
- Apoyar el proceso de concertación con la autoridad ambiental de la revisión y ajuste del EOT, presentando el proyecto a esta corporación.
- Elaborar un Documento Resumen de la Revisión y Ajuste del EOT, en un lenguaje claro y sencillo, de manera que sea fácilmente accesible a la comunidad.

(iii) **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

a) Documento de seguimiento y evaluación mediante fichas de evaluación que constituyen el expediente municipal.
b) Documento diagnóstico EOT.
c) Documento técnico soporte con los ajustes necesarios de acuerdo a la evaluación y la inclusión de la normatividad vigente en todos los aspectos tanto del componente urbano y el componente rural cuyos contenidos se deberán desarrollar conforme a lo establecido en el Decreto 879 de 1998, Artículo 16.
d) Documento resumen a manera de cartilla didáctica.
e) Proyecto de Acuerdo que debe contener lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 879 de 1998: El Prestador de servicio entregará el proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica y/o ajusta el Esquema de Ordenamiento Territorial, con los anexos, planos que serán parte integral del proyecto de Acuerdo y acompañado de la correspondiente exposición de motivos.
f) Deberá agotar todos los procedimientos para su aprobación conforme lo establecido en la Ley 388 de 1997.
g) Informe ejecutivo. Entregar el producto impreso y en digital en C.D: a CORPONOR una (1) copia impresa y digital en medio impreso y (2) copias en medio impreso y digital de TODOS los productos y los demás documentos a la supervisión del contrato Planos y mapas a escala 1:25.000 en mapas físicos y ArcGIS, a escala 1:25.000 en los temas de Infraestructura física de los centros urbanos Vías y cobertura de servicios públicos tanto en las zonas urbanas como rurales.

Nota: Todos los productos serán entregados en medio físico y digital en archivos nativos. PDF Y ArcGIS, debidamente diligenciados, con sus respectivos soportes, registros fotográficos, y fichas técnicas.

(iv) **CRONOGRAMA**

En forma general se espera la ejecución del presente proyecto en un periodo de 4 meses para su etapa de formulación, puesto que los tiempos definidos por el Ministerio para la concertación y la aprobación se reglamentan como se muestra en la figura anexa.



Fuente. Ministerio de vivienda. 2016

Se determina por parte de la administración municipal para el desarrollo del proceso que durante todas las fases del ajuste de EOT se deberá mantener un acompañamiento permanente, tanto del consejo territorial de planeación, como de la Corporación Autónoma Regional (CORPONOR) y la comunidad en general.

(v) METODOLOGÍA

Deberá presentar el enfoque general de la consultoría para la Revisión Y Ajuste General Del Esquema De Ordenamiento Territorial, Basado en la realización de las actividades que contempla la elaboración de estudio geotécnico y del riesgo, Estudio Planificación Desarrollo Urbano y Paisajismo, Estudio Ambiental Urbano, Estudio vial y de Planificación Urbana Municipal, Formulación del EOT, Estudios Altimétricos y de Topografía. Se cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas para este proyecto, siendo la oficina de Planeación municipal la designada para esta consultoría la encargada de velar por el cumplimiento del objeto. De igual forma deberá reflejar el entendimiento y el cumplimiento de los pliegos de condiciones y mostrar la forma y criterio con los cuales se desarrollará la consultoría de conformidad con la normatividad (Ley 388 de 1997 y como referencia los decretos 4002 de 2004 y 3600 de 2007).

- La metodología deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:
- La integración de distintas herramientas de análisis para el diagnóstico evaluativo de un territorio.
- La ponderación de todas las dimensiones de la sustentabilidad.
- La proposición de instrumentos para el diseño de modelos espaciales que permitan encauzar el desarrollo de un territorio hacia su sustentabilidad, considerando el uso racional de los recursos naturales, la reducción de los riesgos de desastres y el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

En esta perspectiva, el proceso de elaboración del Esquema de Ordenamiento Territorial tanto para el área urbana como rural de un municipio se basa en un importante proceso de participación social y se realiza a través de dos etapas:

Etapa I

- Construir y/o evaluar el expediente municipal, derivado del análisis de expediente municipal y de los objetivos planteados en el EOT vigente.

Etapa II

- Realización del Documento de seguimiento y evaluación del EOT
- Elaboración de la memoria justificativa que indique la necesidad y conveniencia de la revisión y modificaciones del EOT.
- Acompañamiento técnico en el proceso de formulación del EOT.
- Realización de los estudios técnicos de soporte que den respuesta a los principales temas de la revisión.
- Elaboración del documento técnico de soporte
- Formulación del proyecto de acuerdo con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión del EOT.
- Documentos de análisis de la dinámica territorial.

Cláusula 4 – Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($249.999.200) incluido IVA. El precio se pacta en pesos colombianos. El contrato se fija a precio global.

El valor del presente contrato se cancelará conforme a la entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades, las cuales se pueden determinar así:

- Un primer pago por el 30% del valor del contrato a la entrega de un primer informe con el cumplimiento del 30% de las actividades previstas en el contrato.
- Un segundo pago por el 30% del total del contrato a la entrega de un segundo informe con el cumplimiento del 60% de las actividades previstas en el contrato.
- Un tercer pago por el 20% del valor del contrato a la entrega de un tercer informe con el cumplimiento del 80% de las actividades previstas en el contrato.

- Un cuarto pago del 10%, del valor del contrato, una vez se realice la entrega y acompañamiento de los aspectos ambientales con la corporación y se entregue el documento listo para el trámite descrito por el consejo territorial de planeación y el concejo municipal.

- Un quinto y último pago del 10%, a la aprobación del proyecto de acuerdo por parte del concejo municipal.

Cada informe debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:
(i) Actividades desarrolladas durante el periodo, enfatizando los objetivos alcanzados.
(ii) Si hay atraso de actividades indicar causas de los mismos, problemas potenciales y acciones correctivas tomadas.
(iii) Gráficos comparativos de la programación inicial y avance real por actividades y en general del Contrato.
(iv) Aspectos laborales, de salud ocupacional, seguridad industrial e impacto ambiental.
(v) Reportes de Accidentalidad y horas – hombre trabajadas (si aplica al tipo de Contrato).
(vi) Registro Fotográfico completo.
(vii) Informe Final: se elaborará un informe detallado del contrato teniendo en cuenta los puntos anteriores, sus características, problemas encontrados y soluciones adoptadas, costo final de los trabajos, programas finales, análisis de resultados y recomendaciones especiales para la conservación, entre otros. Debe incluir registro fotográfico

Los pagos se hacen dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista
El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Mutiscua respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato.

Cláusula 6 – Plazo de ejecución y vigencia
El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta el 31 de diciembre de 2017.

Cláusula 7 – Obligaciones generales del Contratista
El Contratista se obliga a:
7.1 Suministrar los servicios objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en el lugar y plazos establecidos.
7.2 Asumirá en el suministro de dichos servicios las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
7.3 Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista
8.1 Recibir la remuneración pactada por bienes y/o servicios en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante
9.1 Pagar el valor de los bienes y/o servicios de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
9.2 Suministrar oportunamente al Contratista, toda la información que requiera razonablemente para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante
10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales.

Cláusula 11 – Responsabilidad
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Mutiscua en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Calidad del bien y/o servicio
13.1 El Contratista también se compromete a suministrar elementos e implementos de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos.

Cláusula 13 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Mutiscua puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas equivalentes al cinco por mil del valor fiscal del contrato. Así mismo impondrá multa en caso de incumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cláusula 14 – Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Mutiscua, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10) por ciento (%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Suspensión Temporal
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma.

Cláusula 16 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Mutiscua, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Mutiscua, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 – Garantías

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Mutiscua.

Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los Pliegos de Condiciones , así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Hasta la terminación del contrato y un (1) año más

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Mutiscua

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Mutiscua está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Mutiscua de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Mutiscua exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Mutiscua con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 23 – Marcas y Patentes

El Contratista le garantiza a la Contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Contratante, en forma inmediata.

Cláusula 24 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Cláusula 25 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Mutiscua	Consorcio EOT Mutiscua 2017
Nombre: Ana Dolorez Solano Mantilla	Nombre: David Guillermo Mejia Salazar
Cargo: Alcaldesa Municipal	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 8 No. 2 – 48	Dirección: Carrera 5 No. 18 - 24 Calle 10 Av. 3 Of 402
Teléfono: 5292095	Teléfono: 321 2709494
Correo electrónico: alcaldia@mutiscua-nortedesantander.gov.co	Correo electrónico: construcciones527@gmail.com

Cláusula 26 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Secretario de Planeación del Municipio de Mutiscua.

Cláusula 27 – Interventoría

El Presente contrato no es objeto de Interventoría

Cláusula 28 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

25.1 Los estudios previos.

25.2 La oferta presentada por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
26.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Cláusula 29 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato.

Cláusula 30 - Disponibilidad presupuestal
El Municipio de Mutiscua pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 032901 del 29 de marzo de 2017. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 31 – Registro y apropiaciones presupuestales
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

Cláusula 32- Confidencialidad
En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato

Cláusula 32- Confidencialidad
En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato

Cláusula 33 – Liquidación
El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Cláusula 34 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Mutiscua.
Para constancia, se firma en Mutiscua, el 31 AGO 2017

(Original Firmado)
ANA DOLOREZ SOLANO MANTILLA
Alcaldesa de Mutiscua

(Original Firmado)
DAVID GUILLERMO MEJIA SALAZAR
Representante Legal
CONSORCIO EOT MUTISCUA 2017
Contratista

Proyectó: Luis A. Meza R. /Secretaría General y de Gobierno Fecha: _____
Revisó: Sandra M. Vergara S. /Secretaria Ejecutiva Fecha: _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MUTISCUA NIT. 890.503.233-8	
	COMUNICACIÓN EXTERNA	
	Código - Versión FCO-11 v.01	**Página** 1 de 1

mipg
modelo integrado de planeación y gestión

Mutiscua, 28 de julio de 2025

400-06-02-65

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
Radicado N. 1476
Fecha 28.07.25/3:34 pm
Cod Dependencia 400
Folios N/A Folio 1

SEÑORA:
PAULA VALERIA MORENO RODRIGUEZ
Construcciones527@gmail.com

Asunto: Respuesta a derecho de petición sobre acta de liquidación

Cordial saludo.

En atención a su solicitud presentada, en donde solicita copia del acta de liquidación del contrato de obra identificado con N°183-2017, nos permitimos informar lo siguiente:

Luego de revisar el expediente contractual, se verifica que **a la fecha el contrato mencionado no ha sido liquidado**, razón por la cual **no obra dentro del expediente contractual acta de liquidación**.

Una vez se surta el proceso de liquidación contractual conforme a lo establecido en la normatividad vigente, dicho documento será incorporado al expediente y podrá ser solicitado.

Agradecemos su comprensión.

Atentamente,

JORGE ALEXANDER COMBARIZA BAUTISTA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
E-mail: planeacion@mutiscua-nortedesentander.gov.co
Tel: 312 5348376
Mutiscua - Norte de Santander.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Andres Maldonado Carrillo	Apoyo Secretaria General Y De Gobierno	
Revisó:	Jorge Alexander Combariza Bautista	Secretario De Planeación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente **527 CONSTRUCCIONES SAS** identificado con NIT **900759463-1** es cuenta habiente desde el día 30 de octubre de 2018 con la Cuenta Corriente No. **523-8097-62** la cual está activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **527 CONSTRUCCIONES SAS** ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación dirigida a **527 CONSTRUCCIONES SAS** hoy 09 de julio de 2025.

Cordialmente,

Laura V

Laura Daniela Valbuena Morales
Asesora de Soporte Comercial
Mesa de Soporte De Negocio BE

527 Construcciones S.A.S
NIT 900.759.463-1

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con la Leyes: 80 de 1993. 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los decretos 1082 de 2015 como también demás normas sobre la materia.

así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los articulos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1° de la ley 80 de 1993. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entienden prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, y que igual forma la información y los documentos aquí suministrados son veraces.

Dado en el Municipio de San Vicente de Chucuri, a los seis (13) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

527 CONSTRUCCIONES S.A.S
Paula Valeria Moreno Rodriguez

527 Construcciones S.A.S
NIT 900.759.463-1

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 0290 de 2022 CUYO OBJETO ES: "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURÍ – SANTANDER

El suscrito Representante Legal **PAULA VALERIA MORENO RODRIGUEZ**, hace saber que la **527 CONSTRUCCIONES S.A.S**, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje,),

durante los últimos seis (6) meses.

527 CONSTRUCCIONES S.A.S
Paula Valeria Moreno Rodriguez

San Vicente de Chucurí

Señores
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Ciudad

Asunto: Aceptación de invitación a presentar propuesta para contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

Me permito aceptar la invitación para la ejecución del contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 0290 de 2022 CUYO OBJETO ES: "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURÍ – SANTANDER".**

Por medio de la presente manifiesto que cumplo con el perfil requerido, aceptando las condiciones del objeto, obligaciones, valor, plazo y demás correspondientes; anexos los documentos generales de ley, relacionados y experiencia.

Igualmente, y bajo la gravedad de juramento, declaro que NO me encuentro incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses que me impidan la suscripción o ejecución del referido contrato.

Adjunto a la presente mi hoja de vida anexando los documentos generales de ley relacionados a continuación acreditando mi idoneidad y experiencia.

- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por el Municipio de San Vicente de Chucurí
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditación de la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión).
- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[1] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía y convivencia) expedida por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal.
- Certificación cuenta bancaria.

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana

- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

PAULA VALERIA MORENO RODRIGUEZ
CC Nro. 1.015.454.301 expedida en Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.454.301
MORENO RODRIGUEZ

APELLIDOS
PAULA VALERIA

NOMBRES
Valeria Moreno

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1995
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUN-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500167-00472986-F-1015454301-20130920 0034951093A 1 40158168

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141101636879

(415)7707212489984(8020) 000014110163687 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 1 1 5 2 3 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesion ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 4 5 4 3 0 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	RODRIGUEZ	PAULA	VALERIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 151 C 107 10 TO 3 AP 704 BRR PINOS DE LOMBARDIA

42. Correo electrónico: vmoreno358@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 5 3 1 4 5 2	3 1 8 6 9 9 3 2 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 2 1 1 2 9	7 4 9 0	2 0 2 0 0 2 1 2				0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 13-08-2025 03:45:42PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Valeria Moreno

ARQUITECTA - ESP. GESTIÓN DE PROYECTOS

- vmoreno350@gmail.com
- Calle 15ta No. 107-10
- 3144990283
- https://www.linkedin.com/in/valeria-moreno-98aa69119/

HABILIDADES

- Excel
- Microsoft Project
- Illustrator
- Photoshop
- AutoCad 2D
- ArchiCAD

IDIOMAS

- Inglés | Nivel intermedio

Profesional en Arquitectura, con experiencia en coordinación y seguimiento de proyectos y amplios conocimientos en: licitaciones (contratación/negocios estatales), responsable, dinámico, con metas que están basadas en el logro de objetivos y la puntualidad.

Dispuesto a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que se tengan establecidas, excelentes relaciones humanas, disposición para trabajar en grupo proactivamente.

EXPERIENCIA

ARQUITECTA — Sep 2022 - Nov 2022
CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS | Bogotá

Prestar servicios profesionales especializados de Consultoría para la elaboración de Estudios Previos, solicitud y radicación de trámites ante las entes distritales, acompañamiento técnico e interventoría.

ARQUITECTA — Ene 2020 - Dic 2020
GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA | Inírida - Guainía

Apoyo a la supervisión de contratos de obra e interventoría adelantadas por la gobernación del Guainía, verificación de cantidades de obra, liquidación de contratos, elaboración de presupuesto y diseño de especificaciones, apoyo a evaluaciones de ofertas de licitaciones, elaboración de estudios previos, matriz de riesgos.

ARQUITECTA — Abr 2018 - Mar 2019
AMB ARQUITECTO | Bogotá

Dibujo de planos arquitectónicos, trámites de curaduría, tramite licencias de obra, supervisión de obra, realización de cubicaciones de materiales de obra, realización cortes de obra.

ARQUITECTA — Ago 2017 - Oct 2017
QUIRA S.A.S | Zipaquirá

Dibujo de planos arquitectónicos, elaboración de actividad (ventanas, veletas).

EDUCACIÓN

AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001 — Abr 2023 - May 2023
SENA | Bogotá

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS — Ago 2020 - Oct 2021
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD) | Bogotá

ARQUITECTA — Ene 2015 - Dic 2019
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA | Bogotá

COPIA DIGITALIZADA

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

ESTA COPIA DIGITALIZADA SE EXPIDE EL 17-ABRIL-2020, Y NO REEMPLAZA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE LE SERÁ ENTREGADO AL GRADUANDO, UNA VEZ SE LEVANTE EL AISLAMIENTO OBLIGATORIO DECLARADO POR LA PANDEMIA COVID-19.

PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE COMUNICARSE AL CORREO ELECTRÓNICO secretaria.general@ugc.edu.co

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N° 47 de 1958 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:

Paula Valeria Moreno Rodriguez

c.c. N° 1015434301

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título profesional de:

Arquitecta

En testimonio le expide el presente Diploma firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D. C. el 17 de Abril del año 2020.

Marco Tulio Calderón Peñaloza
El Rector

Francisco Delfín Rincón
Decano

Hector Hugo Talero Rojas
Secretario General

Registrado bajo el N° 27961

Anotado en el Folio N° 0020 del libro N° 22

Firma del Titular

Bogotá, D. C., a 17 de Abril de 2020

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

PAULA VALERIA MORENO RODRIGUEZ

Cédula de Ciudadanía Nº. 1015454301 de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS

Dado en Bogotá D.C., el día 11 de Diciembre de 2021

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 8201
Fecha 11 de Diciembre de 2021
Registro de Diploma 119105
Libro 24, Folio 24

Registro M.E.N. 8258

Código de Seguridad: [illegible]

Código Nacional de Verificación: [illegible]

COPIA - DIGITAL AUTÉNTICA

amb
arquitecto

Bogotá, Enero 14 de 2020

CERTIFICACIÓN

PAULA VALERIA MORENO RODRIGUEZ con C.C. No. 1.015.454.301 de Bogotá desempeño el cargo de RESIDENTE DE OBRA ADMINISTRATIVO para el proyecto de un edificio comercial en el municipio de Facatativa – Cundinamarca, de igual manera desempeño actividades como dibujo arquitectonico y tramites ante curaduria desde abril del 2018 a marzo del 2019.

La presente certificación se firma a solicitus del interesado al 14 de enero del 2020

Atentamente,

ARQUITECTO CONSTRUCTOR
ALBERTO MEJIA BOLIVAR
C.C 79.219.361 de Bogotá.
M.P 25700-4562 CND

amb
arquitecto

Bogotá, Julio 06 de 2022

CERTIFICACIÓN

PAULA VALERIA MORENO RODRÍGUEZ con C.C. No. 1.015.454.301 de Bogotá desempeño el cargo de **ARQUITECTA**, desde el 18 de enero de 2021, hasta el 24 de junio de 2022 desempeñando funciones como

1. Estructuración de propuestas presupuestos para procesos adelantados con Entidades Públicas y Privadas.
2. Seguimiento de licitaciones, análisis técnico y económico.
3. Diseño y asesoría técnica.

La presente certificación se firma a solicitud del interesado al 06 de julio del 2022.

Atentamente,

ARQUITECTO CONSTRUCTOR
ALBERTO MEJIA BOLIVAR
C.C 79.219.361 de Bogotá.
M.P 25700-4562 CND

Quirá

Bogotá, Enero 14 de 2020

CERTIFICACIÓN

CONSTRUCTORA VIVIR BIEN S.A.S NIT 830.035.376-6 Certifica que PAULA VALERIA MORENO RODRIGUEZ con C.C. No. 1.015.454.301 de Bogotá firmo CONTRATO INDIVIDUAL desde el mes de agosto de 2017 a octubre de 2017 como AUXILIAR DE DIBUJO para el proyecto QUIRA S.A.S ubicado en el municipio de Zipaquira – Cundinamarca.

La presente certificación se firma a solicitus del interesado al 14 de enero del 2020

Atentamente,

GERENTE PROYECTO
ALBERTO MEJIA BOLIVAR
C.C 79.219.361 de Bogotá.
M.P 25700-4562 CND

Secretaría de Planeación Departamental

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 05, DESIGNADO COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No 485 de 2020, GOBERNACIÓN DE GUAINÍA.

CERTIFICA:

Que la Arquitecta **PAULA VALERIA MORENO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.454.301, labora para la secretaria de Planeación Departamental desde el día 14 de febrero de 2020, al 24 de diciembre de 2020, con un contrato de prestación de servicio No 485 de 2020, Cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, FORMULACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA**, quien se desempeña como Profesional de apoyo técnico, dependiente de la Secretaria de Planeación Departamental " Gobernación del Guainía, devenga un salario mensual de **TRES MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.101.250,00).**

Se expide en Inírida, a solicitud del interesado, a los veinticuatro (26) días del mes de diciembre de 2020.

FRANCISCO JAVIER OCHOA RIVAS
Profesional Universitario C.219 g.05
Supervisor Contrato No 485 de 2020
Secretaria de Planeación Departamental
Gobernación de Guainía

impulsado por CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de agosto de 2025, a las 15:21:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015454301
Código de Verificación	101545430125081215215l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:20:54 horas del 12/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015454301,** Apellidos y Nombres **MORENO RODRIGUEZ PAULA VALERIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PAULA MORENO**, con NIT **101545430-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecta

PAULA VALERIA MORENO RODRIGUEZ

C.C. 1.015.454.301 de Bogotá D.C.

Universidad La Gran Colombia

Matrícula Profesional
A2252020-1015454301

Fecha de Expedición
17/04/2020

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Presidente CPNAA

Verifique la autenticidad de este documento escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX: 2812730 ext. 101 - 124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

A20508

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1015454301 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/08/2025 04:09 PM

Código Verificación: **NGKJ37WU8C**

Válida hasta: **10/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278336033

PIB
17:36:28

Bogotá DC, 12 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA VALERIA MORENO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015454301:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:37:27 PM horas del 12/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadania Nº **1015454301**

Apellidos y Nombres: **MORENO RODRIGUEZ PAULA VALERIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac-aoc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E777353

CERTIFICA

Que la Arquitecta PAULA VALERIA MORENO RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía No. 1015454301 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A2252020-1015454301, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 5 del 17 de Abril de 2020 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra VIGENTE.

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de Agosto de 2025.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación Aej42Y6

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Leidy Janeth Díaz Borrero
Matricula Profesional A243012011-1098664532
Av. Carrera 68 No. 1-63, Torre 3, Apartamento 404
Conjunto Residencial Américas 68, segunda edición
Bogotá D.C.
Teléfono (350) 768-6285
leidydiborrero@gmail.com

Perfil profesional

Profesional en Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, con actitud de servicio y enfoque en el cliente, responsable, creativa y puntual; capacidad de trabajo en equipo, buen manejo de relaciones interpersonales, manejo fluido de comunicación verbal y escrita, planeación y disciplina, interés por la actualización profesional, conocimiento en sistemas y manejo de internet; me considero una persona hábil, proactiva que pone a su disposición todo el conocimiento profesional adquirido, logrando objetivos cada vez más ambiciosos que contribuyan al desarrollo personal y laboral.

Formación académica

Especialista en Gerencia e Interventoria de Obras Civiles
Universidad Pontificia Bolivariana
Facultad de Ingeniería Civil, Bucaramanga, 2015 – 2016.

Arquitecta
Universidad Nacional De Colombia
Escuela de Arquitectura y Urbanismo, Bogotá D.C, 2006 – 2011.

Bachiller académico con profundización en educación
Escuela Normal Superior de Charalá
Charalá – Santander, 2000 – 2005

Cursos y seminarios

Seminario en Negocios Inmobiliarios en un Mundo Globalizado.
Universidad Pontificia Bolivariana, Bucaramanga, Febrero 06 de 2016.

Fundamentación de salud ocupacional y seguridad industrial para el sector de la construcción.
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Saravena – Arauca, Noviembre 28 de 2011.

Énfasis en investigación y proyecto de vivienda (octavo y noveno semestre).
Seminario de investigación y proyecto de vivienda (octavo y noveno semestre).

Nivel de inglés, Intermedio.

Manejo de sistemas
Dominio del paquete Office (Word, Excel y Power Point).
Dominio de programas Autocad, Sketchup, Corel Draw, V-Ray.

Experiencia laboral

APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C, en el contrato No. 459 del 14 de agosto de 2024 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA-SGC**", por un plazo de cinco (5) meses a partir del 16 de agosto de 2024 al 06 de febrero de 2025.

APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C, en el contrato No. 051 del 2 de febrero de 2024 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA-SGC**", por un plazo de seis (6) meses a partir del 2 de febrero de 2024 al 1 de agosto de 2024.

APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C, en el contrato No. 413 del 8 de Junio de 2023 cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TECNICAD Y GESTION PREDIAL DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA -SGC**", por un plazo de siete (7) meses a partir del 15 de junio de 2023 al 14 de enero de 2024.

APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C, en el contrato No. 010 del 26 de Enero de 2023 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN**

CORPORATIVA-SGC", por un plazo de cuatro (4) meses a partir del 30 de Enero de 2023 al 29 de mayo de 2023.

APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C, en el contrato No. 214 del 18 de Enero de 2022 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA-SGC"**, por un plazo de nueve (9) meses a partir del 24 de Enero de 2022 al 17 de Abril de 2022 y del 28 de Junio de 2022 al 1 de Enero de 2023.

APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C, en el contrato No. 152 del 8 de Febrero de 2021 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA-SGC",** por un plazo de once (11) meses a partir del 10 de Febrero de 2021 al 16 de Enero de 2022.

APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C, en el contrato No. 427 del 17 de Junio de 2020 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA.**", por un plazo de siete (07) meses a partir del 17 de Junio de 2020 al 30 de Enero de 2021.

PROFESIONAL DE APOYO para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C, en el contrato No. 084 del 20 de Febrero de 2020 cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS"**, por un plazo de tres (03) meses a partir del 21 de Febrero de 2020 al 20 de Mayo de 2020.

PROFESIONAL DE APOYO para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C, en el contrato No. 274 del 5 de Abril de 2019 cuyo objeto es "**PRESTAR DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS"**, por un plazo de nueve (09) meses y veinte (20) días calendario a partir del 11 de Abril de 2019 al 30 de Enero de 2020.

PROFESIONAL DE APOYO para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C, en el contrato No. 367 del 13 de Septiembre de 2018 cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA"**, por un plazo de seis (06) meses calendario a partir del 14 de Septiembre de 2018 al 13 de Marzo de 2019.

PROFESIONAL DE APOYO para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C, en el contrato No. 354 del 28 de Agosto de 2017 cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA"**, por un

plazo de ocho (08) meses y siete (07) días calendario a partir del 30 de Agosto de 2017 al 16 de Abril de 2018 y del 28 de Mayo al 16 de Junio de 2018.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA para el CONSORCIO DYB en el contrato de consultoría No. CC-001 de 2017 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REPOSICION DE PAVIMENTO, RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 16 Y 16B DEL BARRIO BUENOS AIRES, SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER, CENTRO ORIENTE"** por un plazo de tres (03) meses a partir del treinta y uno (31) de Enero de 2017 al treinta (30) de Abril de 2017.

RESIDENTE DE OBRA para el CONSORCIO C&TE en el contrato de obra pública No. 023 de 2015 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE 9 DEL BARRIO ANGOSTURAS MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER, CENTRO ORIENTE"** por un plazo de un (01) año y siete (07) días a partir del quince (15) de Febrero de 2016 al quince (15) de diciembre de 2016 y del dieciséis (16) de Enero de 2017 al veintitrés (23) de Marzo de 2017.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA para el CONSORCIO INTERCARCEL en el contrato No. 294 de 2015 cuyo objeto general es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL" en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA - EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI"** por un plazo de cinco (05) meses y siete (07) días a partir del treinta (30) de Agosto de 2016 al treinta y uno (31) de diciembre de 2016 y el ocho (08) de Febrero de 2017 al catorce (14) de Marzo de 2017.

SECRETARIO DE DESPACHO ubicado en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, código 020 grado 01 del nivel directivo en cargo de libre nombramiento y remoción del **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI** por un plazo de siete (07) meses y veintitrés (23) días a partir del tres (03) de Marzo de 2015 al Veinticinco (25) de Octubre de 2015.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA para el ING. RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS en el contrato de consultoría No. 14090115 de 2014 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DE LA VEREDA ARBOL SOLO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO – SANTANDER"** por un plazo de tres (03) meses a partir del diecinueve (19) de Septiembre de 2014 al dieciocho (18) de diciembre de 2014.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA para el ING. RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS en el contrato de consultoría No. 14080101 de 2014 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA BARRIO 16 DE MARZO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO – SANTANDER"** por un plazo de tres (03) meses a partir del diecinueve (19) de Septiembre de 2014 al dieciocho (18) de diciembre de 2014.

RESIDENTE DE OBRA para el CONSORCIO LA HORQUETA en el contrato de obra No. 07 de 2014 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA LA HORQUETA - SALENTO - EL CABLE- EL RONCADOR - ESCUELA**

MUÑOCES Y CAMACHOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." por un plazo de dos (02) meses a partir del cuatro (04) de Agosto de 2014 al cuatro (04) de octubre de 2014.

RESIDENTE DE OBRA para la UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS PIEDECUESTA en el contrato de obra No. 983 de 2013 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO SEDE A, BALBINO GARCÍA SEDE B, CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y FALTRIQUERAS SEDE B DE LA VEREDA EL GRANADILLO; DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."** por un plazo de seis (06) meses a partir del siete (07) de Enero de 2014 al siete (07) de Julio de 2014.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA para la UNIÓN TEMPORAL INTER-GUAPOTÁ en el contrato de Interventoria No. 4358 de 2013 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DEL CENTRO EDUCATIVO MORARIO Y ESCUELA URBANA DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA - SANTANDER."** por un plazo de dos (2) meses a partir del diecisiete (17) de Octubre de 2013 al diecisiete (17) de Diciembre de 2013.

RESIDENTE DE OBRA para el ING. RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS, en el contrato No. 188 del 01 de Agosto de 2013 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EN EL MUNICIPIO DE GÜICAN DE LA SIERRA - BOYACÁ"**, por un plazo de dos (02) meses a partir del 05 de Agosto hasta 05 de Octubre de 2013.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA para la firma INGENIEROS, CONSULTORES Y DISTRIBUIDORES LTDA en el contrato de Interventoria No. 025 de 2013 cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA – SANTANDER"** por un plazo de cinco (5) meses a partir del Veintiuno (21) de Febrero de 2013 al Veintiuno (21) de Julio de 2013.

RESIDENTE DE OBRA para el ING. RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS, en el contrato No. 100 del 30 de Noviembre de 2012 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA COLISEO CUBIERTA DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA – SANTANDER"**, por un plazo de cuatro (04) meses a partir del 21 de Diciembre de 2012 hasta 22 de Abril de 2013.

PROFESIONAL DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN para el MUNICIPIO DE CHARALÁ - SANTANDER, en el contrato No. 008 del 09 de Agosto de 2012 cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS, PLANOS, DISEÑOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DELEGADAS A ESTA DEPENDENCIA**", por un plazo de cuatro (04) meses a partir del 09 de Agosto de 2012 al 08 de Diciembre de 2012.

DISEÑO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO para el ING. RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS, en el diseño de la **VILLA OLÍMPICA DE CHARALÁ – SANTANDER**, por un plazo de cuatro (4) meses a partir del 1 de Abril hasta el 31 de julio del 2012.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – arquitecto 4 para el CONSORCIO INTERVENIR, en el contrato N° 113 de 2011 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA A LOS**

PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS CON RECURSOS DE REGALÍAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un plazo de cuatro (4) meses a partir del dos (2) de diciembre de 2011 al treinta y uno (31) de marzo de 2012.

- **DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, para el propietario Jorge Alberto Rivero en el municipio de Charalá – Santander.
- **DISEÑO ARQUITECTÓNICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, para el propietario Daniel Cárdenas Torres en el municipio de Charalá – Santander.

AUXILIAR DE DISEÑO para el CONSORCIO DISEÑARQ 2009, en el contrato de Consultoría No. 003 de 2010, **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ MARÍA CARBONELL, PEDRO NEL JIMÉNEZ Y SAN JOSÉ DE LA PESQUERA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA".** Por un plazo de cuatro (4) meses a partir del dieciséis (16) de febrero de 2010 al quince (15) de junio de 2010.**AUXILIAR DE ARQUITECTURA** para la UNIÓN TEMPORAL LA ESMERALDA, en el diseño para la ejecución del contrato de obra No. 266 del 19 de diciembre del 2008, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN ESCENARIO DEPORTIVO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CARBONEL EN EL CORREGIMIENTO DE LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

DIBUJANTE para el CONSORCIO SIMA, en la ejecución del contrato 141 de 2007, cuyo objeto es **"RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CALLE 4 ENTRE CARRERAS 4 Y 6 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA".**

Referencias profesionales

- Rubén Alonso Borrero Campos - Ingeniero Civil
 (318) 790-4465
 Bogotá D.C.

- Daniel Armando Vera Ruiz – Ingeniero Civil
 (312) 560-0716
 Bogotá D.C.

- Johana Carolina Pérez Ruiz – Economista
 (310) 574-9003
 Bogotá D.C.

Referencias Personales

- Yeison Gómez Mora – Servidor Público
 (312) 860-3756
 Bogotá D.C.

- Karol Alexandra Pérez Muñoz – Abogada, Esp. en Contratación Estatal
 (316) 829-8823
 Bucaramanga – Santander

- María Paula Bastilla Borrero – Ingeniera Civil
 (312) 565-0190
 Bogotá D.C.



LEIDY JANETH DÍAZ BORRERO
Arquitecta

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

[illegible]

teniendo en cuenta que

Leidy Janeth Díaz Borrero

Cédula de ciudadanía No. 1.098.664.332 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 4 del mes de Marzo del año 2016

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 3934 del libro 11-B de registro de diplomas
otorgados en Bucaramanga el 4 de Marzo de 2016

19713

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Arquitecta

A

Leidy Janeth Diaz Borrero

C.C. 1.098.614.531 de Bucaramanga

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 05 días del mes de octubre de 2011

Folio [illegible] del Libro de Diplomas No. 2

Acta

0126225

La República de Colombia
y en su nombre, la

Escuela Normal Superior

Oiraldi – Santander

Reconocida Oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 1930 del 25 de Octubre de 1999 y Acreditada previamente por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 028 del 06 de Enero de 1999. Acreditada en Calidad y Desarrollo por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 2783 del 01 de Diciembre de 2002.

Confiere al:

Leidy Janeth Díaz Borrero

Identificado(a) con T.I. No. 68022?-30030 Expedida en Charalá

El Título de:

Bachiller Académico

con Profundización en Educación

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional – P.E.I. – de la Normal

Rectora

Secretaria

Anotado en el candil interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 21 Diploma No. 780

Dado en Charalá, a 9 de Diciembre de 2006

Universidad Pontificia Bolivariana

Certifica Que:

Leidy Janeth Díaz Borrero

Cédula 1.098.664.552 de Bucaramanga

Asistió al

Seminario en Negocios Inmobiliarios en un Mundo Globalizado

Realizado en Bucaramanga, del 12 de diciembre de 2015 al 06 de febrero de 2016, con una intensidad de cuarenta y nueve (49) horas.

Mons. Printilivo Sierra Cano
Rector

Ing. Leonardo Barón Páez
Coordinador de Posgrados

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LEIDY JANETH DÍAZ BORRERO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.664.552

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

con una duración de 40 horas

En constancia de lo anterior, se firma el presente en Barrancas, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
CRISTIAN MAURICIO GALLEGO SOTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CRISTIAN MAURICIO GALLEGO SOTO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

7981212 - 28/11/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA

Que LEIDY JANETH DIAZ BORRERO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1098664532 expedida en BUCARAMANGA; suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No.** 459-2024

OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades técnicas del Área de Infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa-SGC

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. prestar apoyo profesional especializado en la ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos a cargo del área de infraestructura.
2. proyectar, consolidar y presentar los informes y documentos técnicos del área de infraestructura que le sean requeridos.
3. realizar el acompañamiento técnico a los procesos de obra y mantenimiento del área de infraestructura en cumplimiento de la normatividad vigente y proponer los ajustes requeridos si a ello hubiere lugar
4. participar y asistir técnicamente al área de infraestructura de la subdirección de gestión corporativa en la realización de las actividades de la gestión precontractual, contractual y postcontractual que se requiera proyectando y revisando los documentos que le sean requeridos y/o integrando los comités evaluadores y/o demás actividades que le sean asignadas
5. mantener actualizada la base de datos de los contratos asignados en el área de infraestructura y realizar el seguimiento oportuno a su ejecución
6. realizar las actividades de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente
7. elaborar, consolidar, analizar, revisar las respuestas técnicas a las solicitudes de información o documentación solicitada por los entes internos y externos que le sean asignadas, así como también realizar el seguimiento para su trámite en los términos establecidos
8. participar en las reuniones en que sea requerida su asistencia y participación
9. realizar seguimiento a las actividades de mantenimiento de las estaciones que le sean asignadas.
10. llevar el registro y archivo organizado de la documentación que se genere en el desarrollo de las actividades que le sean asignadas.
11. hacer seguimiento en campo de los contratos asignados como apoyo a la supervisión y

reportar con exactitud los informes de estas visitas en términos de modo, tiempo y lugar con registro fotográfico.
12. responder con oportunidad y calidad a los requerimientos efectuados por el supervisor en el tiempo que esta lo requiera.
13. revisar los contratos donde sean asignados como apoyo a la supervisión efectúen el cargue de la información de la ejecución del contrato.
14. adelantar como apoyo a la supervisión todos los trámites necesarios ante los contratistas y proveedores de bienes y servicios para que las cuentas sean radicadas en la entidad dentro de los tiempos establecidos para ello.
15. las demás que sean inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato
16. una vez finalizado la ejecución del contrato, el contratista se obliga a restituir el carnet institucional y demás elementos o equipos que la uaecob haya suministrado para la ejecución del contrato

VALOR INICIAL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 38.460.800) M/CTE.

VALOR TOTAL: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 38.460.800) M/CTE.

VALOR MENSUAL: SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 7.692.160) M/CTE.

PLAZO INICIAL CONTRATO: 5 MESES

PLAZO TOTAL: 5 MESES

FECHA INICIO: 16/08/2024

FECHA DE TERMINACION: 06/02/2025

OBSERVACIONES:Suspensión del 16/12/2024 al 06/01/2025 -

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA.**

La presente se expide a solicitud del interesado a los TRECE (13) días del mes de febrero del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Jurídica.

Generación automática a través de aplicativo

MONICA MARIA PEREZ BARRAGAN
JEFE DE OFICINA JURIDICA

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA

Que **LEIDY JANETH DIAZ BORRERO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.098.664.532** expedida en **BUCARAMANGA**; suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 051-2024**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA-SGC

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar apoyo profesional especializado en la ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos a cargo del Área de Infraestructura.

2. Proyectar, consolidar y presentar los informes y documentos técnicos del Área de Infraestructura que le sean requeridos.

3. Realizar el acompañamiento técnico a los procesos de obra y mantenimiento del Área de Infraestructura en cumplimiento de la normatividad vigente y proponer los ajustes requeridos si a ello hubiere lugar.

4. Participar y asistir técnicamente al Área de Infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa en la realización de las actividades de la gestión precontractual, contractual y postcontractual que se requiera proyectando y revisando los documentos que le sean requeridos y/o integrando los comités evaluadores y/o demás actividades que le sean asignadas.

5. Mantener actualizada la base de datos de los contratos asignados en el Área de Infraestructura y realizar el seguimiento oportuno a su ejecución.

6. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

7. Elaborar, consolidar, analizar, revisar las respuestas técnicas a las solicitudes de información o documentación solicitada por los entes internos y externos que le sean asignadas, así como también realizar el seguimiento para su trámite en los términos establecidos.

8. Participar en las reuniones en que sea requerida su asistencia y participación.

9. Realizar seguimiento a las actividades de mantenimiento de las estaciones que le sean asignadas.

10. Llevar el registro y archivo organizado de la documentación que se genere en el desarrollo de las actividades que le sean asignadas.

11. Hacer seguimiento en campo de los contratos asignados como apoyo a la supervisión y reportar con exactitud los informes de estas visitas en términos de modo, tiempo y lugar con registro fotográfico.

12. Responder con oportunidad y calidad a los requerimientos efectuados por el Supervisor en el tiempo que esta lo requiera.

13. Revisar los contratos donde sean asignados como apoyo a la supervisión efectúen el cargue de la información de la ejecución del contrato.

14. Adelantar como apoyo a la supervisión todos los trámites necesarios ante los contratistas y proveedores de bienes y servicios para que las cuentas sean radicadas en la Entidad dentro de los tiempos establecidos para ello.

15. Las demás que sean inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el Supervisor del contrato.

16. Una vez finalizado la ejecución del contrato, el contratista se obliga a restituir el carnet institucional y demás elementos o equipos que la UAECOB haya suministrado para la ejecución del contrato.

VALOR INICIAL CONTRATO: TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 30.768.640) M/CTE.

VALOR TOTAL: CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 46.152.960) M/CTE.

VALOR MENSUAL: SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($ 7.692.160) M/CTE.

PLAZO INICIAL CONTRATO: 4 MESES

PLAZO TOTAL: 6 MESES

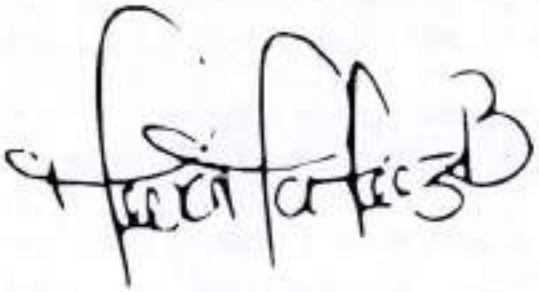
FECHA INICIO: 02/02/2024

FECHA DE TERMINACION: 01/08/2024

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

La presente se expide a solicitud del interesado a los DIECISEIS (16) días del mes de octubre del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Jurídica.

Generación automática a través de aplicativo



MONICA MARIA PEREZ BARRAGAN
JEFE DE OFICINA JURIDICA

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA

Que **LEDY JANETH DIAZ BORRERO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1098664532** expedida en **BUCARAMANGA**; suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No.** 413-2023

OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades tecnicad y gestión predial del Área de infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa –SGC

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proyectar, consolidar y presentar los informes y documentos técnicos del área de infraestructura que le sean requeridos.
2. Llevar el registro y archivo organizado de la documentación que se genere en el desarrollo de las actividades que le sean asignadas.
3. Una vez finalizado la ejecución del contrato, el contratista se obliga a restituir el carnet institucional y demás elementos o equipos que la UAECOB haya suministrado para la ejecución del contrato
4. Realizar el acompañamiento técnico a los procesos de obra y mantenimiento del área de infraestructura en cumplimiento de la normatividad vigente y proponer los ajustes requeridos si a ello hubiere lugar.
5. Participar en las reuniones en que sea requerida su asistencia y participación.
6. Adelantar como apoyo a la supervisión todos los trámites necesarios ante los contratistas y proveedores de bienes y servicios para que las cuentas sean radicadas en la entidad dentro de los tiempos establecidos para ello.
7. Mantener actualizada la base de datos de los contratos asignados en el área de infraestructura y realizar el seguimiento oportuno a su ejecución.
8. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.
9. Hacer seguimiento en campo de los contratos asignados como apoyo a la supervisión y reportar con exactitud los informes de estas visitas en términos de modo, tiempo y lugar con registro fotográfico.
10. Elaborar, consolidar, analizar, revisar las respuestas técnicas a las solicitudes de información o documentación solicitada por los entes internos y externos que le sean asignadas, así como también realizar el seguimiento para su trámite en los términos establecidos.
11. Responder con oportunidad y calidad a los requerimientos efectuados por el supervisor en el tiempo que esta lo requiera.
12. Realizar las actuaciones administrativas y técnicas con el fin de gestionar predios para la atención de emergencias.
13. Revisar los contratos donde sean asignados como apoyo a la supervisión efectúen el cargue de la información de la ejecución del contrato.
14. Las demás que sean inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.
15. Prestar apoyo profesional especializado en la ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos a cargo del área de infraestructura.
16. Participar y asistir técnicamente al área de infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa en la realización de las actividades de la gestión precontractual, contractual y postcontractual que se requiera proyectando y revisando los documentos que le sean requeridos y/o integrando los comités evaluadores y/o demás actividades que le sean asignadas.

17. Realizar seguimiento a las actividades de mantenimiento de las estaciones que le sean asignadas.

VALOR INICIAL CONTRATO: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 43.800.000) M/CTE.

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y UNO MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 51.100.000) M/CTE.

VALOR MENSUAL: SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 7.300.000) M/CTE.

PLAZO INICIAL CONTRATO: 6 MESES

PLAZO TOTAL: 7 MESES

FECHA INICIO: 15/06/2023

FECHA DE TERMINACION: 14/01/2024

OBSERVACIONES: El supervisor o interventor del contrato solicita una Adición y Prórroga del contrato por UN (1) MES iniciado 15/12/2023 y termina el 14/01/2024 según ID 180372.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

La presente se expide a solicitud del interesado a los VEINTICUATRO (24) días del mes de enero del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Jurídica.

Generación automática a través de aplicativo

MONICA MARIA PEREZ BARRAGAN
JEFE DE OFICINA JURIDICA

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA

Que LEIDY JANETH DIAZ BORRERO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1098664532 expedida en BUCARAMANGA; suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No.** 10-2023
OBJETO: Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades técnicas del Área de Infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa-SGC

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.prestar apoyo profesional especializado en la ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos a cargo del área de infraestructura.
2. proyectar, consolidar y presentar los informes y documentos técnicos del área de infraestructura que le sean requeridos.
3. realizar el acompañamiento técnico a los procesos de obra y mantenimiento del área de infraestructura en cumplimiento de la normatividad vigente y proponer los ajustes requeridos si a ello hubiere lugar.
4. participar y asistir técnicamente al área de infraestructura de la subdirección de gestión corporativa en la realización de las actividades de la gestión precontractual, contractual y postcontractual que se requiera proyectando y revisando los documentos que le sean requeridos y/o integrando los comités evaluadores y/o demás actividades que le sean asignadas.
5. mantener actualizada la base de datos de los contratos asignados en el área de infraestructura y realizar el seguimiento oportuno a su ejecución.
6. realizar las actividades de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.
7. elaborar, consolidar, analizar, revisar las respuestas técnicas a las solicitudes de información o documentación solicitada por los entes internos y externos que le sean asignadas, así como también realizar el seguimiento para su trámite en los términos establecidos.
8. participar en las reuniones en que sea requerida su asistencia y participación.
9. realizar seguimiento a las actividades de mantenimiento de las estaciones que le sean asignadas.
10. llevar el registro y archivo organizado de la documentación que se genere en el desarrollo de las actividades que le sean asignadas.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

11. hacer seguimiento en campo de los contratos asignados como apoyo a la supervisión y reportar con exactitud los informes de estas visitas en términos de modo, tiempo y lugar con registro fotográfico.
12. responder con oportunidad y calidad a los requerimientos efectuados por el supervisor en el tiempo que esta lo requiera.
13. revisar los contratos donde sean asignados como apoyo a la supervisión efectúen el cargue de la información de la ejecución del contrato.
14. adelantar como apoyo a la supervisión todos los trámites necesarios ante los contratistas y proveedores de bienes y servicios para que las cuentas sean radicadas en la entidad dentro de los tiempos establecidos para ello
15. las demás que sean inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.
16. una vez finalizado la ejecución del contrato, el contratista se obliga a restituir el carnet institucional y demás elementos o equipos que la uaecob haya suministrado para la ejecución del contrato

VALOR INICIAL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 29.200.000) M/CTE.

VALOR TOTAL: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 29.200.000) M/CTE.

VALOR MENSUAL: SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 7.300.000) M/CTE.

PLAZO INICIAL CONTRATO: 4 MESES

PLAZO TOTAL: 4 MESES

FECHA INICIO: 30/01/2023

FECHA DE TERMINACION: 29/05/2023

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

La presente se expide a solicitud del interesado a los VEINTICUATRO (24) días del mes de enero del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Jurídica.

Generación automática a través de aplicativo



MONICA MARIA PEREZ BARRAGAN
JEFE DE OFICINA JURIDICA

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA

Que LEDY JANETH DIAZ BORRERO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1098664532 expedida en BUCARAMANGA; suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION **No.** 214-2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA-SGC

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar apoyo profesional especializado en la ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos a cargo del Área de infraestructura.
2. Proyectar, consolidar y presentar los informes y documentos técnicos del Área de Infraestructura que le sean requeridos.
3. Realizar el acompañamiento técnico a los procesos de obra y mantenimiento del área de infraestructura en cumplimiento de la normatividad vigente y proponer los ajustes requeridos si a ello hubiere lugar.
4. Participar y asistir técnicamente al área de Infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa en la realización de las actividades de la gestión precontractual, contractual y postcontractual que se requiera proyectando y revisando los documentos que le sean requeridos y/o integrando los comités evaluadores y/o demás actividades que le sean asignadas.
5. Mantener actualizada la base de datos de los contratos asignados en el Área de Infraestructura y realizar el seguimiento oportuno a su ejecución.
6. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.
7. Elaborar, consolidar, analizar, revisar las respuestas técnicas a las solicitudes de información o documentación solicitada por los entes internos y externos que le sean asignadas, así como también realizar el seguimiento para su trámite en los términos establecidos.
8. Participar en las reuniones en que sea requerida su asistencia y participación.
9. Realizar seguimiento a las actividades de mantenimiento de las estaciones que le sean asignadas.
10. Llevar el registro y archivo organizado de la documentación que se genere en el desarrollo de las actividades que le sean asignadas.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

11.Hacer seguimiento en campo de los contratos asignados como apoyo a la supervisión y reportar con exactitud los informes de estas visitas en términos de modo, tiempo y lugar con registro fotográfico.

12.Responder con oportunidad y calidad a los requerimientos efectuados por el supervisor en el tiempo que esta lo requiera.

13.Revisar los contratos donde sean asignados como apoyo a la supervisión efectúen el cargue de la información de la ejecución del contrato.

14.Adelantar como apoyo a la supervisión todos los trámites necesarios ante los contratistas y proveedores de bienes y servicios para que las cuentas sean radicadas en la entidad dentro de los tiempos establecidos para ello.

15.Las demás que sean inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

16.Una vez finalizado la ejecución del contrato, el contratista se obliga a restituir el carnet institucional y demás elementos o equipos que la UAECOB haya suministrado para la ejecución del contrato

VALOR INICIAL CONTRATO: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS ($65,700,000.00) M/CTE.

VALOR TOTAL: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS ($65,700,000.00) M/CTE.

VALOR MENSUAL: SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS ($7,300,000.00) M/CTE.

PLAZO INICIAL CONTRATO: 9 MESES

PLAZO TOTAL: 11 MESES 9 DIAS

FECHA INICIO: 24/01/2022

FECHA DE TERMINACION: 01/01/2023

OBSERVACIONES:Suspensión del 18 de abril de 2022 al 27 de junio de 2022.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

La presente se expide a solicitud del interesado a los TRES (03) días del mes de enero del año DOS MIL VEINTITRES (2023), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Jurídica.

Generación automática a través de aplicativo

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



MONICA MARIA PEREZ BARRAGAN
JEFE DE OFICINA JURIDICA

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA

Que LEIDY JANETH DIAZ BORRERO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1098664532 expedida en BUCARAMANGA (SANTANDER); suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la Unidad Administrativa Especial CuerpoOficial de Bomberos de Bogotá así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No.** 152-2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA-SGC

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar apoyo profesional especializado en la ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos a cargo del Área de infraestructura. 2. Proyectar, consolidar y presentar los informes y documentos técnicos del Área de Infraestructura que le sean requeridos. 3. Realizar el acompañamiento técnico a los procesos de obra y mantenimiento del área de infraestructura en cumplimiento de la normatividad vigente y proponer los ajustes requeridos si a ello hubiere lugar. 4. Participar y asistir técnicamente al área de Infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa en la realización de las actividades de la gestión precontractual, contractual y postcontractual que se requiera proyectando y revisando los documentos que le sean requeridos y/o integrando los comités evaluadores y/o demás actividades que le sean asignadas. 5. Mantener actualizada la base de datos de los contratos asignados en el Área de Infraestructura y realizar el seguimiento oportuno a su ejecución. 6. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente. 7. Elaborar, consolidar, analizar, revisar las respuestas técnicas a las solicitudes de información o documentación solicitada por los entes internos y externos que le sean asignadas, así como también realizar el seguimiento para su trámite en los términos establecidos. 8. Participar en las reuniones en que sea requerida su asistencia y participación. 9. Realizar seguimiento a las actividades de mantenimiento de las estaciones que le sean asignadas. 10. Llevar el registro y archivo organizado de la documentación que se genere en el desarrollo de las actividades que le sean asignadas. 11. Hacer seguimiento en campo de los contratos asignados como apoyo a la supervisión y reportar con exactitud los informes de estas visitas en términos de modo, tiempo y lugar con registro fotográfico. 12. Revisar los contratos donde sean asignados como apoyo a la supervisión efectúen el cargue de la información de la ejecución del contrato. 13. Las demás que sean inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato. 14. Una vez finalizado la ejecución del contrato, el contratista se obliga a restituir el carnet institucional y demás elementos o equipos que la UAECOB haya suministrado para la ejecución del contrato

VALOR INICIAL CONTRATO: OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS ($80,300,000.00) M/CTE.

VALOR TOTAL: OCHENTA Y DOS MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DE PESOS ($82,003,333.00) M/CTE.

VALOR MENSUAL: SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DE PESOS ($7,300,000.00) M/CTE.

PLAZO INICIAL CONTRATO: 11 MESES

PLAZO TOTAL: 11 MESES 7 DIAS

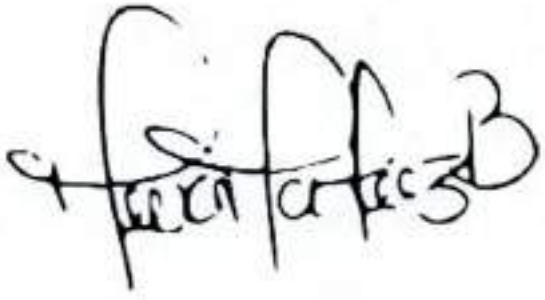
FECHA INICIO: 10/02/2021

FECHA DE TERMINACION: 16/01/2022

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

La presente se expide a solicitud del interesado a los VEINTITRES (23) días del mes de noviembre del año DOS MIL VEINTIDOS (2022), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Jurídica.

Generación automática a través de aplicativo



MONICA MARIA PEREZ BARRAGAN
JEFE DE OFICINA JURIDICA

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Al contestar cite Radicado E-01052-2021005421-UAECOB Id: 58277
Folios: 3 Fecha: 2021-08-02 09:04:10
Anexos: 0
Remitente: ASESORIA JURIDICA
Destinatario: ANONIMO

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORÀ JURÍDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que **LEIDY JANETH DIAZ BORRERO,** identificada con la cédula de ciudadania No. **1.098.664.532** expedida Bucaramanga (Santander), suscribió la cesión del contrato de Prestación de Servicios No. **427-2020**, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

OBJETO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 427-2020: Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar las actividades técnicas del área de infraestructura de la subdirección de gestión corporativa.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar apoyo profesional especializado en la ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos a cargo del Área de infraestructura.
2. Proyectar, consolidar y presentar los informes y documentos técnicos del Área de Infraestructura que le sean requeridos.
3. Realizar el acompañamiento técnico a los procesos de obra y mantenimiento del área de infraestructura en cumplimiento de la normatividad vigente y proponer los ajustes requeridos si a ello hubiere lugar.
4. Participar y asistir técnicamente al área de Infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa en la realización de las actividades de la gestión precontractual, contractual y postcontractual que se requiera proyectando y revisando los documentos que le sean requeridos y/o integrando los comités evaluadores y/o demás actividades que le sean asignadas.
5. Mantener actualizada la base de datos de los contratos asignados en el Área de Infraestructura y realizar el seguimiento oportuno a su ejecución.
6. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean designados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.
7. Elaborar, consolidar, analizar, revisar las respuestas técnicas a las solicitudes de información o documentación solicitada por los entes internos y externos que le sean asignadas, asi como también realizar el seguimiento para su trámite en los términos establecidos.
8. Participar en las reuniones en que sea requerida su asistencia y participación.

Al contestar cite Radicado E-01052-2021005421-UAECOB Id: 88277
Folios: 3 Fecha: 2021-08-02 09:04:10
Anexos: 0
Remitente: ASESORIA JURIDICA
Destinatario: ANONIMO

9. Realizar seguimiento a las actividades de mantenimiento de las estaciones que le sean asignadas.
10. Llevar el registro y archivo organizado de la documentación que se genere en el desarrollo de las actividades que le sean asignadas
11. Las demás que sean inherentes al objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato.
12. Una vez finalizado la ejecución del contrato, el contratista se obliga a restituir el carnet institucional y demás elementos o equipos que la UAECOB haya suministrado para la ejecución del contrato.

VALOR INICIAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.

PLAZO INICIAL: Siete (07) meses.

MODIFICACION N°1: Cesión del 16 de junio de 2020, la cual empezó a regir a partir del 17 de junio de 2020.

FECHA DE INICIO CESIÓN: 17 de junio de 2020.

MODIFICACIÓN No 2: De fecha 23 de diciembre de 2020, por medio de la cual se adiciona el valor del contrato 427 de 2020, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.533.333)** y prórroga el plazo de ejecución en **VEINTIOCHO (28) DÍAS**.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de enero de 2021.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al CONTRATANTE, se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la UAECOB como entidad CONTRATANTE y EL CONTRATISTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado E-01052-2021005421-UAECOB Id: 88277
Folios: 3 Fecha: 2021-08-02 09:04:10
Anexos: 0
Remitente: ASESORIA JURIDICA
Destinatario: ANONIMO

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica.

VANESSA GIL GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Unidad administrativa cuerpo oficial de Bomberos

Proyectó: Daniela Bernal Gómez – Contratista OAJ

Revisó: Carmen Constanza Clavijo Toro – Abogada Contratista – OAJ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que **LEIDY JANETH DÍAZ BORRERO,** identificada con la cédula de ciudadanía **No 1.098.664.532** expedida en **Bucaramanga**, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No.**367-2018,** con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

OBJETO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 367-2018: Prestar los servicios profesionales en el área de Infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

a) Prestar sus servicios profesionales en el Área de Infraestructura de la subdirección de Gestión Corporativa de la UAECOB.
b) Apoyar al Área de Infraestructura en la elaboración de estudios de mercado requeridos para la estructuración de 105 estudios previos, relacionados con remodelaciones, adecuaciones, construcciones y edificaciones de la Unidad.
c) Realizar los trámites que sean requeridos para la viabilidad técnica en los diferentes proyectos que requiera la Entidad, así como en los futuros proyectos a desarrollar.
d) Apoyar en la ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos a cargo del Área de infraestructura.
e) Conceptuar ala Subdirección de Gestión Corporativa en materia de ejecución y conservación de obras de infraestructura de la entidad, conforme le sea solicitado a través de la supervisión contractual.
f) Apoyar a la Subdirección de Gestión corporativa en la planificación, organización y seguimiento a la ejecución actividades relacionadas con las obras de infraestructura y de servicios de mantenimiento que requiera la UAECOB.
g) Apoyar al Área de Infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa, como soporte técnico de la gestión contractual en todas sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, conforme le sea asignado a través de la supervisión del contrato.
h) Apoyar a la Subdirección de Gestión Corporativa en la atención de emergencias locativas.
i) Presentar un informe descriptivo y fotográfico de las actividades realizadas en ejecución del contrato.

j) Preparar, consolidar y presentar los informes del Área de Infraestructura que le sean requeridos por el supervisor del contrato
k) Asistir profesionalmente al Área de Infraestructura en la Subdirección de Gestión Corporativa, en las reuniones en que sea requerida su asistencia y participación, conforme al objeto contractual.

VALOR INICIAL: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) M/CTE

PLAZO INICIAL: Cinco (5) meses

FECHA DE INICIO: 14 de septiembre de 2018

MODIFICACIÓN N°1: De fecha 13 de febrero de 2019, por medio del cual se adicionó el valor inicial del contrato **N° 367-2018** en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/CTE** y se prorrogó en **Un (01) más**

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de marzo de 2019

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que la **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE,** se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vinculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA.**

La presente se expide a solicitud de la interesada a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica.

GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO

Proyectó: Ivonne Maritza Nasmela Cumbe – Contratista OAJ.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que **LEIDY JANETH DÍAZ BORRERO,** identificada con la cédula de ciudadanía **No 1.098.664.532** expedida en **Bucaramanga**, suscribió Contrato de Prestación de Servicios No.**354-2017,** con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá así:

OBJETO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 354-2017: Prestar los servicios profesionales en el área de Infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

a) Prestar sus servicios profesionales en el Área de Infraestructura de la subdirección de Gestión Corporativa de la UAECOB.
b) Apoyar al Área de Infraestructura en la elaboración de estudios de mercado requeridos para la estructuración de 105 estudios previos, relacionados con remodelaciones, adecuaciones, construcciones y edificaciones de la Unidad.
c) Realizar los trámites que sean requeridos para la viabilidad técnica en los diferentes proyectos que requiera la Entidad, así como en los futuros proyectos a desarrollar.
d) Apoyar en la ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos a cargo del Área de Infraestructura.
e) Conceptuar ala Subdirección de Gestión Corporativa en materia de ejecución y conservación de obras de infraestructura de la entidad, conforme le sea solicitado a través de la supervisión contractual.
f) Apoyar a la Subdirección de Gestión corporativa en la planificación, organización y seguimiento a la ejecución actividades relacionadas con las obras de infraestructura y de servicios de mantenimiento que requiera la UAECOB.
g) Apoyar al Área de Infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa, como soporte técnico de la gestión contractual en todas sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, conforme le sea asignado a través de la supervisión del contrato.
h) Tener disponibilidad para el apoyo en la atención de emergencias locativas.
i) Mantener una línea de comunicación móvil activa.
j) Presentar un informe descriptivo y fotográfico de las actividades realizadas en ejecución del contrato.

k) Preparar, consolidar y presentar los informes del Área de Infraestructura que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
l) Asistir profesionalmente al Área de Infraestructura en la Subdirección de Gestión Corporativa, en las reuniones en que sea requerida su asistencia y participación.

VALOR INICIAL: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($20.900.000) M/CTE

PLAZO INICIAL: Cinco (5) meses y quince (15) días

FECHA DE INICIO: 30 de agosto de 2017

MODIFICACIÓN N°1: De fecha 25 de enero de 2018, por medio del cual se adicionó el valor inicial del contrato **N° 354-2017** en **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($10.386.667) M/CTE** y se prorrogó en **Dos (02) meses y veintidós (22) días más**

ACTA DE SUSPENSIÓN: por un término de **cuarenta y un (41) días calendario,** correspondiente al periodo entre el 17 de abril de 2018 y el 27 de mayo de 2018 suscrita el 22 de marzo de 2018.

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de junio de 2018

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que la **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica, administrativa y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE,** se aclara que el contrato objeto de la presente certificación, no generó ni generará vínculo alguno de tipo laboral entre la **UAECOB** como entidad **CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA.**

La presente se expide a solicitud de la interesada a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), conforme la base de datos existente a la fecha en la Oficina Asesora Jurídica.

GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO

Proyectó: Ivonne Maritza Másmela Cumbe –Contratista OAJ.

EL CONSORCIO C&TE
NIT. 900.915.378-0

C-C&TE-2017-04

CERTIFICA

Que la Arquitecta **LEIDY JANETH DÍAZ BORRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.664.532 expedida en Bucaramanga – Santander, trabajó para el CONSORCIO C&TE como **RESIDENTE DE OBRA**, para la ejecución del contrato de obra pública No. COP-023-2015 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE 9 DEL BARRIO ANGOSTURAS MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER, CENTRO ORIENTE"; por el periodo comprendido entre el quince (15) de Febrero de 2016 y el once (11) de Agosto de 2017.

La anterior certificación se expide a petición del interesado el dia once (11) de agosto de 2017.

Sin otro particular,

FRANCISCO TAPIAS
R.L. Consorcio C&TE

Nº 047-2016

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO
DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ

CERTIFICA

Que la arquitecta LEIDY JANETH DIAZ BORRERO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.664.532 expedida en Bucaramanga (Sder) laboró al servicio del Municipio de San Vicente de Chucurí (NIT 800.099.829-6) como SECRETARIO DE DESPACHO código 020 grado 02 ubicado en la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA en cargo de libre nombramiento y remoción, del tres (03) de marzo del año dos mil quince (2015) al veinticinco (25) de octubre de dos mil quince (2015), cumpliendo con las siguientes funciones:

COMUNES

1. Responder civil, penal, administrativa y disciplinariamente por los documentos que se proyecten para la firma del Alcalde del Municipio.
2. Formular, en concordancia con lo establecido por el Alcalde Municipal, el Plan de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal; las políticas de desarrollo que sean de su competencia y dirigir la ejecución de las mismas.
3. Responder por la elaboración del Plan de Desarrollo Sectorial, garantizar su incorporación al Plan de Desarrollo del Municipio, gestionar y dirigir los programas y proyectos del sector a su cargo, en armonía con la actuación de las demás Secretarías del municipio.
4. Coordinar con otras dependencias las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento en la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Secretaría, evaluando periódicamente el avance y resultado de la misma.
5. Asistir al Alcalde en la aplicación de las normas y procedimientos del ámbito de su competencia.
6. Proponer al Alcalde Municipal, la realización de convenios de cooperación técnico-económica con agencias gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales en aspectos inherentes a la ejecución de programas y proyectos de su competencia.
7. Elaborar y presentar al Concejo Municipal, con la autorización del Alcalde Municipal y previo conocimiento del Consejo de Gobierno, los proyectos de acuerdo de su competencia.

www.sanvicentedechucuri-santander.gov.co

Nº 047-2016

8. Participar en los debates a los cuales sea citado por el Concejo Municipal y demás corporaciones públicas, que estén relacionados con el cumplimiento de sus funciones.
9. Proyectar resoluciones, decretos, acuerdos y demás que le sean encomendados dentro del ámbito de su competencia.
10. Elaborar el plan de acción de la Secretaría y velar por su cabal cumplimiento.
11. Dirigir, coordinar y evaluar la gestión de las dependencias adscritas a la Secretaría.
12. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
13. Suscribir a nombre del Municipio, previa delegación del Alcalde Municipal, los contratos relativos a los asuntos propios de su despacho, conforme a la ley y demás disposiciones vigentes.
14. Asistir a los Consejos, Comités, Juntas o Comisiones que sean de su competencia o que le asignen.
15. Responder por los requerimientos, derechos de petición e informes que correspondan a su secretaría.
16. Preparar los informes de oportunidad y conveniencia para la selección de contratista y/o proveedores del sector.
17. Absolver consultas sobre las materias de competencia de la dependencia, de acuerdo a las disposiciones y las políticas de la Administración Municipal
18. Autorizar y controlar los gastos de la secretaría de acuerdo a la delegación otorgada por el alcalde y de conformidad con las normas legales vigentes.

ESPECÍFICAS

1. Dirigir la identificación de las necesidades en los campos económico, social y físico, promoviendo el desarrollo equitativo y participativo del municipio.
2. Asistir al Alcalde en la formulación de políticas para la conservación y mantenimiento de las vías del Municipio y la construcción y conservación de inmuebles públicos como Escuelas, plazas de mercado y demás.
3. Ejecutar y controlar los programas de construcción de obras de infraestructura vial, de instalaciones locativas y espacios públicos.
4. Garantizar un buen manejo del Desarrollo Ambiental del Municipio procurando la conservación del medio ambiente ante la ejecución de obras y construcciones.
5. Dirigir los programas de inversión relacionados con obras públicas.
6. Estudiar y diseñar proyectos de construcción de obras públicas de acuerdo con las normas de desarrollo rural y urbano y los programas determinados por el Gobierno Municipal en coordinación con los planes departamentales y Nacionales.

www.sanvicentedechucuri-santander.gov.co

Nº 047-2016

7. Organizar el área de apoyo técnico y términos de referencia para contratación de obras civiles.
8. Otorgar concepto técnico sobre las ofertas que se presenten para contratación de obras públicas en el Municipio para garantizar su idoneidad.
9. Dirigir la interventoría de las obras que se contraten con personas jurídicas o naturales.
10. Velar por el cumplimiento de las normas de control urbanístico con base en lo establecido por parte del Concejo Municipal.
11. Expedir licencias de urbanismo y construcción teniendo en cuenta los requisitos para tal efecto y ejercer los controles en materia de desarrollo urbanístico.
12. Supervisar y coordinar la construcción, conservación y remodelación de las obras públicas programadas por la Administración Municipal.
13. Mantener actualizada la nomenclatura a lo largo del municipio.
14. Emitir conceptos técnicos sobre contratación de obras públicas en las diferentes modalidades.
15. Direccionar el mantenimiento y reparación de los equipos, maquinaria y parque automotor del Municipio para su conservación y buen funcionamiento.
16. Dirigir el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos Municipal, velando porque los proyectos presentados a iniciativa del Ejecutivo Municipal, Concejo Municipal y comunidad en General, se enmarquen en los planes y programas municipales.
17. Dirigir el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Plurianual de Inversiones, de acuerdo con las normas legales vigentes y las directrices que imparta el Concejo Municipal de Planeación.
18. Dirigir la adopción y ejecución del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT siguiendo las disposiciones legales vigentes
19. Dirigir el sistema de información estadística y la incorporación a la base de la estratificación socioeconómica soporte del Sisben.
20. Formulación de micro proyectos, orientados a mejorar la calidad de vida de la población del municipio.
21. Prestar asistencia técnica a las juntas de acción comunal, asociaciones comunitarias, organizaciones municipales, y comunidad en general para la formulación de proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de la población.
22. Dirigir la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, al igual que los servicios de la Planta de Sacrificio de Ganado, y Plaza de Ferias.
23. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo al nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

www.sanvicentedechucuri-santander.gov.co

Nº 047-2016

Expedida en San Vicente de Chucurí (Sder), a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016) con destino exclusivo acreditar experiencia.

El (la) interesado (a) canceló los derechos y estampillas de Ley según Recibo oficial N° C-150156 expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal y Recibo No 2501600004845 emitido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

LUIS EMILIO TOVAS PINZON
Secretario General y de Gobierno
C.C. 91.536.265 de Bucaramanga.

Elaboró: Oscar P.

www.sanvicentedechucuri-santander.gov.co

RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS
NIT. 13.702.878-1

CERTIFICA

Que, la Arquitecta **LEIDY JANETH DÍAZ BORRERO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.664.532 expedida en Bucaramanga, se desempeñó como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA para el contrato de consultoria No. 14080101 de 2014 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA BARRIO 16 DE MARZO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO – SANTANDER"** por un plazo de tres (03) meses a partir del diecinueve (19) de Septiembre al dieciocho (18) de diciembre de 2014; teniendo un excelente desempeño y responsabilidad en las tareas asignadas.

Atentamente,

RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS
Director de Interventoría

U.T.
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PIEDECUESTA
NIT: 900.685.580-4

Floridablanca, 10 de Julio de 2014

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo **Nury Stella Soto Torres** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.369.122 de Bucaramanga (Santander), representante legal de LA UNION TEMPORAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS PIEDECUESTA por medio del presente escrito me permito certificar que:

La Arquitecta **Leidy Janeth Díaz Borrero**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.664.532 de Bucaramanga (Santander), prestó sus servicios como **Residente de Obra** para el contrato No 983 de 2013 en el municipio de Piedecuesta del Departamento de Santander desde el siete (07) de Enero de 2014 hasta el siete (07) de Julio del 2014, cuyo objeto era "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO SEDE A, BALBINO GARCÍA SEDE B, CENTRO DE COMERCIO SEDE B Y FALTRIQUERAS SEDE B DE LA VEREDA EL GRANADILLO; DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER." Desempeñando de manera eficiente y eficaz cada una de sus funciones.

Por solicitud de la interesada se expide la siguiente certificación en Floridablanca a los Diez (10) días del mes de Julio de 2014.

Nury Stella Soto T.

NURY STELLA SOTO TORRES
R.L Union Temporal Instituciones Educativas Piedecuesta

Calle 196C No 28-10 Barrio el Recreo - Floridablanca
Celular: 318 517 5251
E-mail: utpiedecuesta@hotmail.com
Floridablanca/Santander/Colombia

U.T. INTER-GUAPOTA

UNIÓN TEMPORAL INTER – GUAPOTÁ

NIT. 900.658.309-1

CERTIFICA

Que, la Arquitecta **LEIDY JANETH DIAZ BORRERO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.664.532 de Bucaramanga, se desempeñó como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** para el contrato de interventoría No 4358 del 30 de Septiembre de 2013, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DEL CENTRO EDUCATIVO MORARIO Y ESCUELA URBANA DEL COLEGIO MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER**" por un plazo de dos (02) meses a partir del 17 de Octubre al 17 de Diciembre de 2013

Se expide en Floridablanca a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2013.

FERNANDO MEZA MORALES
R.L. U.T. INTER-GUAPOTÁ

RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS
INGENIERO CIVIL
C.C 13.702.878

INGENIERO
RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS
NIT. 13.702.878-1

C E R T I F I C A:

Que, la Arquitecta **LEIDY JANETH DIAZ BORRERO,** identificada con número de Cedula 1.098.664.532 de Bucaramanga, se desempeñó como RESIDENTE DE OBRA para el contrato de obra No. 188 de 2013 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EN EL MUNICIPIO DE GÜICAN DE LA SIERRA"**, por un plazo de dos (02) meses a partir del 05 de Agosto de 2013 hasta 05 de Octubre de 2013

Se expide en Bucaramanga a los ocho (08) días del mes de Octubre de 2013

RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS
Contratista

INGENIEROS, CONSULTORES Y DISTRIBUIDORES LTDA

NIT. 900.159.353-3

CERTIFICA:

Que, la Arquitecta **LEIDY JANETH DÍAZ BORRERO,** identificada con número de cédula 1.098.664.532 de Bucaramanga, se desempeñó como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA para el Contrato de Interventoría No. 025 de 2013, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA – SANTANDER"** por un plazo de cinco (05) meses a partir del día Veintiuno (21) de Febrero al Veintiuno (21) de Julio de 2013.

Se expide en Floridablanca a los Dos (02) días del mes de Agosto de 2013.

FERNANDO MEZA MORALES
R/L DINCOD LTDA

Carrera 26 No. 20 -56 Edif. Country Ofic. 402
Tel. 632 5060 - Cel. 314 524 1169
e-mail: dincodltda@hotmail.com

RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS
INGENIERO CIVIL
C.C 13.702.878

INGENIERO
RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS
NIT. 13.702.878-1

C E R T I F I C A:

Que, la Arquitecta **LEIDY JANETH DIAZ BORRERO,** identificada con número de Cedula 1.098.664.532 de Bucaramanga, se desempeñó como RESIDENTE DE OBRA para el contrato de obra No. 100 de 2012 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA COLISEO CUBIERTA DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA – SANTANDER"**, por un plazo de cuatro (04) meses a partir del 21 de Diciembre de 2012 hasta 22 de Abril de 2013

Se expide en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de Abril de 2013

RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS
Contratista

LA SUSCRITA SECRETARIA DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUICIONAL SAGI DEL MUNICIPIO DE CHARALA

CERTIFICA:

Que revisado el archivo central de la administración Municipal se encontró que la Arquitecta LEIDY JANETH DIAZ BORRERO, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.664.532 expedida en Bucaramanga, suscribió y ejecutó el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 008 de 2.012, en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 008 de 2.012

- OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN LA ELEBORACIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS, PLANOS, DISEÑOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DELEGADAS A ESTA DEPENDENCIA.
- VALOR; $10.000.000.00
- PLAZO: CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
- Fecha de Inicio: Agosto 09 de 2.012
- Fecha de terminación: Diciembre 08 de 2.012
- Fecha de liquidación: Diciembre 10 de 2.012

Alcance del objeto: 1. Elaborar estudios previos, diseños, planos, análisis de precios unitarios y demás actividades incluidas en la etapa de planeación dentro de los procesos contractuales en los que tenga ingerencia la secretaria de Planeación Municipal. 2. Prestar apoyo técnico y profesional a la función de interventoría y supervisión que sea encargada a la secretaría de Planeación dentro del marco de sus funciones y en relación con sus competencias. 3. Trabajar de manera mancomunada con la persona encargada de

manejar y actualizar el banco municipal de proyectos. 4. Atender consultas e inquietudes de orden técnico y de planeación requeridas por las diferentes dependencias y los particulares. 5. Los diseños, planos y demás creaciones de carácter intelectual que en ejecución del objeto contractual genere el contratista serán de propiedad del municipio. 6. Disponer de manera constante de sus servicios a favor de la administración municipal, lo cual no implica subordinación sin embargo si disponibilidad.

En constancia se expide a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho 2.018 a solicitud del interesado

MARGY MORALES OTERO
Secretaria de Despacho SAGI

C E R T I F I C A C I O N

La firma ***RUBEN ALONSO BORRERO CAMPOS*** representada legalmente por el *Ingeniero Civil Rubén Alonso Borrero Campos* certifica que la Arquitecta *LEIDY JANETH DIAZ BORRERO* identificada con cedula de ciudadanía No.1098'664.532 de Bucaramanga (STD) hizo parte de la empresa durante los meses de Abril a Julio del año 2012 desempeñándose en el área de diseño urbano y diseño arquitectónico; teniendo un excelente desempeño y responsabilidad en las tareas asignadas.

Se expide en Arauquita a solicitud de la interesada a los 02 días del mes de agosto del 2012.

Atentamente.

Ing. Rubén Alonso Borrero Campos.
Representante Legal.

CONSORCIO INTERVENIR
NIT. 900457819-1

EL CONSORCIO INTERVENIR
NIT. 900457819-1

CERTIFICA:

Que, la Arquitecta **LEIDY JANETH DÍAZ BORRERO**, identificada con número de cédula 1.098.664.532 de Bucaramanga, se desempeñó como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA – ARQUITECTO 4, para el Contrato N° 113 de 2011 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS CON RECURSOS DE REGALÍAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un plazo de cuatro (04) meses a partir del Dos (02) de diciembre de 2011 al Treinta y uno (31) de Marzo de 2012, según contrato de prestación de servicios profesionales independiente N° 024.

Se expide a solicitud del interesado a los Treinta y un (31) días del mes de Marzo de 2012.

MARLENY AGUDELO VILLAMIZAR
R/L CONSORCIO INTERVENIR

Dirección: Calle 5 N° 5-17 B. Charala.
Tel: (097) – 8835556
Cel: 320 423 8507
e-mail: interventor1@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141057562028

(415)7707212489984(8020) 000014105756202 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 8 6 6 4 5 3 2 | 6. DV 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1098664532

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País 1 6 9

29. Departamento: Santander 6 8

30. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido: DIAZ

32. Segundo apellido: BORRERO

33. Primer nombre: LEIDY

34. Otros nombres: JANETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Santander 6 8

40. Ciudad/Municipio: Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CR 27 195 125 TO 6 AP 301 BRR TORRES DE SEVILLA

42. Correo electrónico: leidydiborrero@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 5 0 7 6 8 6 2 8 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 1 0 1 0 0 1	7 1 1 2	2 0 1 0 1 0 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 12-06-2025 03:34:04PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.664.532**
DIAZ BORRERO
APELLIDOS
LEIDY JANETH
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1988**
CHARALA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-2007 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00465389-F-1098664532-20130909 0034790993A 1 1512527060

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecta

LEIDY JANETH DIAZ BORRERO

C.C. 1.098.664.532 de Bucaramanga

Universidad Nacional de Colombia Bogotá

Fecha de expedición
03/11/2011

Matrícula Profesional
A243012011-1098664532

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

12090

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E764629

CERTIFICA

Que la Arquitecta LEIDY JANETH DIAZ BORRERO con cédula de ciudadanía No. 1098664532 de Bucaramanga, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A243012011-1098664532, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 301 del 3 de Noviembre de 2011 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Junio de 2025.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulta las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación D14X77g

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de agosto de 2025, a las 08:46:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098664532
Código de Verificación	1098664532250813084616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278361032

P8
08:45:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY JANETH DIAZ BORRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098664532.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:48:29 AM horas del 13/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098664532**

Apellidos y Nombres: **DIAZ BORRERO LEIDY JANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:14:30 horas del 13/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098664532,** Apellidos y Nombres **DIAZ BORRERO LEIDY JANETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio San Vicente de Chucurí**, con NIT **800099829-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.grael-grc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: dijinpolicia
Twitter: @CINIPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098664532 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/08/2025 08:45 AM

Código Verificación: **GCS3Y672HB**

Válida hasta: **11/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION

CIUDAD Y FECHA	San Vicente de Chucurí, 13 AGO 2025
OFERENTE:	527 CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con Nit. No. 900.759.463 – 1 representado legalmente por Paula Valeria Moreno Rodríguez identificado con CC Nro. 1.015.454.301 expedida en Bogotá D.C.
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA No 0290 de 2022 CUYO OBJETO ES: "REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -PBOT- DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR TOTAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE ($39.500.000.00)
PLAZO:	TRES (03) MESES

De conformidad con el literal h del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 por medio del presente se procede a efectuar el análisis de la oferta de servicios y hoja de vida (soportes) presentada por quien se detalla en el encabezado, con el fin de ser seleccionado(a) para celebrar un contrato de prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el objeto de la referencia.

1. **Verificación documental de la propuesta y sus soportes:**

DOCUMENTOS	**PRESENTO**		
	SI	**NO**	**N/A**
Fotocopia de documento de identidad para personas naturales	X		
Fotocopia de Registro Único Tributario- RUT Actualizado	X		
Acreditación del estado de la Situación Militar.			X
Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral a través de certificado de afiliación en Salud y pensión.	X		
Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (No mayor a 3 años).			X
Certificación de Cuenta Bancaria	X		

2. **Verificación de antecedentes y registro (s) de publicación por parte de la Secretaria**

DOCUMENTOS	**PRESENTO**		
	SI	**NO**	**N/A**
Formato único de hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. previa habilitación y validación por parte del funcionario competente del Municipio.			X

Verificación por parte del Municipio del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[1]			X
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedidos la por la Contraloría General de la República.	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedidos la por la Procuraduría General de la Nación.	X		
Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional	X		
Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia.	X		
Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X		
Verificación en la plataforma Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	X		

3. Verificación del perfil y experiencia definida en los estudios previos [2]:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA Mínimo un (01) contrato de experiencia relacionada con el objeto contractual	Contrato de Consultoría No. 133 suscrito con el Municipio de Mutiscua para la ejecución de SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MUSTICUA.	X	

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
IDONEIDAD: Título de Arquitectura acreditado a través de diploma y/o acta de grado con especialización en Gestión de Proyectos	Título de Arquitecta expedido por la Universidad la Gran Colombia a PAULA VALERIA MORENO RODRIGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.454.301 de Bogotá D.C. y Especialista en Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD	X	
EXPERIENCIA Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con actividades	Certificado expedido por el Arquitecto Constructor (Alberto Mejía Bolivar) en el cual se desempeño en el cargo de arquitecta	X	

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.
[2] Verificar el contenido de la orientación dada en los estudios previos para contrato de prestación de servicios en ítem perfil de contratista.

relacionadas con la arquitectura.	desde el 18 de enero de 2021 hasta el 24 de junio de 2022.		
MESES Y/O AÑOS DE EXPERIENCIA	**1 año, 5 meses y 7 días de experiencia.**		

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
IDONEIDAD: Título de Arquitectura acreditado a través de diploma y/o acta de grado con especialización en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles	Título de Arquitecta expedido por la Universidad Nacional de Colombia a LEIDY JANETH DIAZ BORRERO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.064.532 de Bogotá D.C. y Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles de la Universidad Pontificia Bolivariana.	X	
EXPERIENCIA Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con actividades relacionadas con la arquitectura.	Certificado expedido por la Jefa de la Oficina Jurídica de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. donde ejecuto el Contrato de Prestación de Servicios No. 152 – 2021 con un plazo de ejecución de 11 meses y 7 días	X	
MESES Y/O AÑOS DE EXPERIENCIA	**11 meses y 7 días de experiencia.**		

Verificada la documentación, se encuentra demostrado en la hoja de vida adjunta y en sus documentos soporte, que el Contratista a seleccionar, cumple con la experiencia e idoneidad para la ejecución de las obligaciones cuales se encuentran relacionadas con el objeto y obligaciones a contratar, por lo que está plenamente capacitado para la presente contratación.

En este sentido y dado que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 establece que *"las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*, se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y que no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, según certificación expedida por la Administración Municipal de San Vicente de Chucuri

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato. De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente verificación se han confirmado que están

dadas las condiciones previstas en los estudios y documentos previos y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido.

Firma:

Secretaria de Planeación e Infraestructura de San Vicente de Chucurí	DIANA M. CORZO S. DIANA MARGARITA CORZO SANCHEZ **Secretaria**